

Informe
sobre la situación de la
COEDUCACIÓN
y la PREVENCIÓN de la VIOLENCIA DE GÉNERO
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
de **ANDALUCÍA**
2010 - 2012



Consejo Escolar de Andalucía

INFORME

**SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COEDUCACIÓN
Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA
2010-2012**



EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

reunido el día 12 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria, a la que asistieron las Consejeras y Consejeros relacionados a continuación, acordó por UNANIMIDAD (48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones) la aprobación del *Informe sobre la situación de la Coeducación y la Prevención de la Violencia de Género en los centros educativos* que se adjunta, actuando como ponente del mismo el Consejero D. Carlos Sampedro Villasán.

D. A. Ernesto Gómez Rodríguez
Presidente

D. José Melgarejo Hernández
Secretario

D. José Gabriel Alonso Romera	D. Juan Francisco Martín García
D. Joaquín Aráuz Rivero	D.ª Trinidad Martínez García
D.ª Yolanda Atencia Cuenca	D.ª Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos
D.ª Rosa M.ª Ávila Ruiz	D. Francisco Mora Sánchez
D. José V. Blanco Domínguez	D. José Morales Morales
D.ª Marina Borrego Martínez	D.ª Concepción Moreno Baró
D. Jesús Bru Lobato	D. José Antonio Naranjo Rodríguez
D.ª Julia Carcelén Mora	D. Francisco José Padilla Ruiz
D. M. Gabriel Centeno Santos	D.ª Ana Belén Palomares Bastida
D.ª Julia Chica Linares	D. Ángel Palomino Gallardo
D.ª M.ª Jesús Cortizo Suárez	D. Manuel Pérez García
D. Josefa Fajardo Martín	D. Patricio Pérez Pacheco
D. Celso Fernández Fernández	D. Joaquín Pérez Pérez
D. José Manuel Fernández Fernández	D.ª María Luisa Pérez Pérez
D.ª Elena Fernández Peñafiel	D. Antonio Pineda Bonilla
D.ª Guadalupe Fernández Rubio	D. Manuel Porcel Bueno
D.ª Sonia Gaya Sánchez	D. Manuel Quesada del Moral
D. David Gil Sánchez	D. Luis Rico Romero
D. A. Ernesto Gómez Rodríguez (Presidente)	D.ª Angustias Rodríguez Cartagena
D. José Antonio González Alcalá	D.ª María del Carmen Ruiz Hidalgo
D. José González Ruiz	D. Carlos Sampedro Villasán (<i>Ponente</i>)
D. Juan Carlos Hidalgo Ruiz	D.ª Laura Sánchez Delgado
D. Javier Jaldo Gómez	D. Diego Sevilla Merino
D. Juan Manuel Jiménez Lacalle	D.ª Pilar Triguero Vilreales
D.ª Elia Rosa Maldonado Maldonado	D. Miguel Vega Sánchez

Granada, a doce de diciembre de dos mil trece

Consejo de Redacción

DIRECCIÓN

A. Ernesto Gómez Rodríguez

COORDINACIÓN

José Melgarejo Hernández

EQUIPO DE REDACCIÓN

Javier Piñar Samos

José Torres del Moral

EDITA

Consejo Escolar de Andalucía

Consejería de Educación, cultura y deporte de la Junta de Andalucía

C/ San Matías, 17. Granada

Telf.: 958 02 93 25

Fax: 958 02 93 30

www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/w_cea

consejo.escolar.ced@juntadeandalucia.es

ÍNDICE

1. NORMATIVA RELACIONADA CON LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	7
1.1. Normativa general	9
1.2. Normativa específica relacionada con la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos durante el periodo 2010-2012	24
2. ESTRUCTURAS, EQUIPOS Y RECURSOS DESTINADOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN	35
2.1. Responsables de la coordinación de coeducación en los centros educativos	37
2.2. Impulso y fomento de la igualdad en los Consejos Escolares.	38
2.3. Comisiones Provinciales de seguimiento y Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.	42
2.4. Centros del Profesorado.	43
2.5. Inspección Educativa	44
3. ACTUACIONES CURRICULARES	47
3.1. Pautas coeducativas en el primer ciclo de la Educación Infantil	49
3.2. La asignatura “Cambios Sociales y Género” en Educación Secundaria Obligatoria	51
3.3. Promoción de la igualdad de género en la educación deportiva.	55
3.4. Promoción de la igualdad de género en la Formación Profesional	57
3.5. La igualdad entre hombres y mujeres en los libros de texto y materiales curriculares	61
4. FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	65
4.1. Formación permanente a través de la red de Centros del Profesorado	71
4.2. Jornadas Provinciales “Construyendo Igualdad”	72
4.3. Encuentros de seguimiento e intercambio de experiencias entre las personas Responsables del Plan de Igualdad en los centros educativos	77
4.4. Proyecto “Relaciona”	80
4.5. Congreso Estatal sobre Convivencia Escolar “Éxito Educativo: Enseñar y Aprender a Convivir”	81
4.6. Formación abierta a la comunidad educativa: curso COE-PAZ (2010-2012)	82
4.7. Programa “Forma Joven”	88

5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	91
5.1. Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo	93
5.2. Ayudas para proyectos de innovación e investigación	96
5.3. Subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres para la realización de proyectos de coeducación	98
5.4. Premios “Irene: La paz empieza en casa”	104
5.5. Concurso de redacción sobre Igualdad de Género en convenio con la Fundación José Tomás	105
6. PUBLICACIONES Y MATERIALES EDUCATIVOS	107
6.1. Colección “Plan de Igualdad”.	109
6.2. Edición de los premios “Rosa Regás”	109
6.3. Otras publicaciones acometidas en el periodo	114
6.4. Recursos digitales	116
7. PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACTUACIONES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	119
7.1. Convivencia escolar y violencia de género: protocolos de actuación	121
7.2. Escolarización y violencia de género	128
7.3. Profesorado afectado por violencia de género	129
8. ESTUDIOS, INVESTIGACIONES E INFORMES	131
8.1. Estudio Estatal y Andaluz “Igualdad y prevención de la violencia de género en la Adolescencia 2010”	133
8.2. Investigación “Éxito escolar y Género”	134
8.3. Proyecto “Intercambia”	136
8.4. Proyecto “Andalucía Detecta”	137
9. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN	139
9.1. Convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.	141
9.2. Convenio de Colaboración con la Fundación José Tomás	141
9.3. I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía	142
9.4. Plan Integral de Prevención y Sensibilización contra Violencia de Género en Andalucía	143
10. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN	145
10.1. Campañas de sensibilización	148
10.2. Actividades de formación	151
10.3. La página web de <i>Coeducación</i> del Instituto Andaluz de la Mujer	155

**DESARROLLO NORMATIVO
RELACIONADO CON LA COEDUCACIÓN
Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

1

1.1. Normativa general

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte cuenta con una larga trayectoria en la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias. Al margen de las numerosas actuaciones desarrolladas desde la década de 1990 en este campo, las disposiciones generales que regulan la igualdad de género en Educación y las actuaciones de coeducación y prevención de la violencia de género promovidas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se hallan contenidas en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación (2005), la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, así como el Decreto 19/2007 sobre medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado por Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, nació con la finalidad de impulsar y coordinar las medidas y actuaciones conducentes a favorecer el establecimiento en los centros educativos de las condiciones necesarias para desarrollar prácticas coeducativas de forma sistemática y normalizada. Constituye el marco global de intervención en el contexto escolar, diseñándose y coordinándose desde el mismo todo un conjunto de actuaciones orientadas a favorecer el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas y entre hombres y mujeres, establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, formar al alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género y corregir los desequilibrios entre profesoras y profesores en la asunción de responsabilidades escolares.

El Plan se dirige e implica a la totalidad de la comunidad educativa, concibiendo que la educación de las nuevas generaciones constituye el motor de cambio en las relaciones entre hombres y mujeres. El énfasis puesto en la igual-

dad se combina, no obstante, con el tratamiento diferenciado, puesto que no considera igualitario ni justo tratar del mismo modo a quienes son diferentes, ni obviar las diferencias aplicando modelos igualitaristas simplificados.

La intervención global en el ámbito educativo propuesta por el Plan se articula en torno a tres principios de actuación:

- **Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias entre chicos y chicas y facilitar con ello el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Pero también visibilizar la contribución de las mujeres al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado y sensibilizándose con la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- **Transversalidad:** Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de políticas y acciones emprendidas por Administración educativa y centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Inclusión:** Las medidas y actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención global orientada a corregir los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

En coherencia con estos principios, el Plan propone un conjunto de objetivos y define medidas y actuaciones a desarrollar, entre las que destacan por su relevancia las siguientes:

- **Objetivo 1.** Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres para evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

Medidas:

1.1 Todos los registros, documentación, informes y memorias que elaboren y emitan los centros recogerán los datos desagregados por sexo, de forma que permitan explicaciones diferenciadas.

1.3. Las memorias de Inspección incluirán los datos necesarios para comprobar el nivel de ejecución de las medidas desarrolladas por los centros en cumplimiento de este Plan.

1.4. En la formación inicial del profesorado deberá cursarse de forma obligatoria un módulo de coeducación cuya responsabilidad docente corresponderá a los grupos, seminarios o Institutos universitarios de investigación especializados en materia de igualdad de género.

1.5. Se desarrollará, desde los Centros del Profesorado, formación específica para avanzar en la implantación de la asignatura optativa de secundaria obligatoria «Cambios sociales y nuevas relaciones de género», así como para el desarrollo de los contenidos prácticos de aprendizajes en responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

1.6. Los Centros del Profesorado prestarán especial atención a la formación de los docentes con el objeto de incorporar el desarrollo de prácticas coeducativas que favorezcan el aprendizaje y la participación activa del alumnado de ambos sexos en condiciones de igualdad, especialmente en las áreas científico-tecnológicas.

1.7. Los Centros del Profesorado dispondrán de profesorado colaborador para el asesoramiento y colaboración en la planificación y diseño de líneas transversales coeducativas en el Plan de formación, actividades, cursos, etc.

1.8. Se elaborarán guías de buenas prácticas para los cambios en las relaciones entre niños y niñas, hombres y mujeres, dirigidas a las familias, al profesorado, al alumnado y a la administración Educativa.

- Objetivo 2. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

Medidas:

2.1. Se velará por el cumplimiento de las disposiciones relativas a la utilización de un lenguaje no sexista en todos los documentos emanados de la Administración educativa y de los centros escolares.

2.2. Los Planes y Programas de la Consejería de Educación deberán tener en cuenta la perspectiva de género en sus planteamientos, principios y actuaciones.

2.3. En cada centro habrá una profesora o profesor responsable en materia de coeducación cuya dedicación será considerada como mérito a efectos de promoción.

2.4. La Consejería de Educación dará las instrucciones necesarias para asegurar la incorporación de personas expertas en materia de género en los Consejos Escolares.

2.6. Los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación desarrollarán e impulsarán programas y actuaciones de orientación vocacional y profesional que potencien la eliminación de estereotipos y roles de sexo en la formación de expectativas y opciones académicas y laborales.

2.7. Se impulsarán las medidas necesarias para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en los Ciclos Formativos. En este sentido, se promoverán medidas para incentivar una representación más equilibrada del alumnado de ambos sexos, especialmente en aquellos donde la elección de familias profesionales esté condicionada por estereotipos de roles sexistas.

2.8. Los Centros de Educación Permanente potenciarán la educación en igualdad entre hombres y mujeres con el objetivo de desarrollar

relaciones más igualitarias entre la población adulta. Se promoverán medidas para conseguir una representación más equilibrada de ambos sexos entre este alumnado.

2.10. Se trasladarán a los Consejos Escolares de todos los centros las instrucciones necesarias para que en la selección de materiales curriculares se emplee el criterio de primar aquellos que mejor respondan a la coeducación entre niños y niñas.

2.11. Se trasladará a las editoriales las instrucciones que se dirijan a los centros referidas a criterios de selección de materiales curriculares para que puedan considerarlas en la edición de los mismos.

2.12. Se dotará un premio anual para reconocer el material curricular que destaque por su valor coeducativo.

- Objetivo 3. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

Medidas:

3.1. Se arbitrarán las medidas necesarias para garantizar que el alumnado de los niveles obligatorios adquiera los conocimientos y habilidades necesarios para responder a las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

3.2. En el diseño del currículo para Andalucía se contemplará la inclusión de contenidos y actividades dirigidos a visibilizar la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad. Asimismo, se incluirá el aprendizaje de responsabilidades familiares y cuidados de las personas por parte de los niños y las niñas.

3.3. Se dotará a todos los centros de materiales curriculares de apoyo con el fin de facilitar la mayor implantación de la asignatura optativa de Educación Secundaria Obligatoria «Cambios sociales y nuevas relaciones de género».

3.4. Se realizarán convocatorias de proyectos de coeducación, a través de las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado, con la finalidad de promover la mayor educación a través del reparto de las responsabilidades domésticas en las familias.

3.5. Los Centros del Profesorado promoverán en los centros educativos trabajos en grupo que incentiven la innovación en temas de igualdad de sexos. En este sentido, se dará un nuevo impulso a la convocatoria de Proyectos de Coeducación, creando redes de coeducación para el intercambio de prácticas y experiencias relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.

- Objetivo 4. Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.

Medidas:

4.1. Se promoverá la participación de las profesoras en todos los órganos gestores de la Consejería de Educación, por lo cual, en el marco de la normativa vigente, se analizarán los baremos correspondientes.

4.2. Las evaluaciones de las actividades del profesorado contemplarán el índice de participación de los profesores y de las profesoras, a fin de recoger los desequilibrios que, en su caso, se produzcan, y proponer medidas a tal efecto.

4.3. Si no existiera candidatura para ocupar la dirección de centros docentes, los Delegados y Delegadas de la Consejería de Educación actuarán teniendo en cuenta las Recomendaciones y Directivas del Consejo de Europa en materia de igualdad, por las que se insta a los Estados miembros para que lleven a cabo las acciones necesarias para promover de forma activa la representación de las mujeres en los puestos de decisión.

La puesta en marcha del Plan se completó con la **Orden de 15 de mayo de 2006**, por la que se regularon y desarrollaron a partir del curso 2005/06 las actuaciones y medidas establecidas. Tales actuaciones fueron las siguientes:

- Integración de la perspectiva de género en el Proyecto de centro.
- Introducción de la figura de un coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación en todos los centros educativos, con la finalidad de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa. Serán designados por el Director o Directora del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios y oído el Claustro de Profesorado.
- Integración en los Consejos Escolares de una persona experta en materia de coeducación, designada por el propio Consejo Escolar y con el objeto de promover medidas educativas transversales que favorezcan la igualdad real entre hombres y mujeres en la comunidad educativa.
- Inclusión de la perspectiva de género en la Formación del Profesorado. Los Centros de Profesorado han de incluir en sus planes de actuación indicaciones específicas para el desarrollo de la formación en coeducación inicial y permanente del profesorado de su ámbito de actuación, contando asimismo con un docente colaborador para orientar y asesorar en el diseño de líneas transversales coeducativas en el Plan de Formación y en el desarrollo de actividades formativas relacionadas con la coeducación.
- Estímulos a la producción de materiales mediante convocatorias anuales, así como difusión por parte de la Consejería de materiales de apoyo.
- Implicación de las familias en las actuaciones de coeducación, mediante una convocatoria anual de ayudas a proyectos de coeducación realizados por las AMPA de los centros educativos.

- Distribución más equilibrada de alumnado en Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, arbitrándose medidas para favorecer una presencia de hombres y mujeres más equilibrada.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge la experiencia acumulada del Plan de Igualdad y hace suyos los planteamientos del mismo, trazando un conjunto de principios y áreas de actuación. Establece, así, en su artículo 4 dos principios que afectan de modo directo a las dimensiones de convivencia e igualdad:

e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

En base a ellos, destaca como uno de los objetivos de la Ley “*promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres*” (art. 5). Este mandato se concreta tanto en los deberes del alumnado -respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres (art. 8)- como en la concreción del currículo de educación en valores, estableciendo que el mismo “*contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad*” (art. 39).

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía reafirma la incorporación del principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo (art. 4.13) y de-

sarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el Plan de Igualdad:

- El principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Las acciones que realicen los centros educativos de la Comunidad Autónoma contemplarán la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de sus actuaciones (art. 14.1).
- La Administración educativa potenciará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y de decisión. Asimismo, formulará acciones de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente.
- Medidas de promoción de la igualdad de género en los centros educativos (art. 15):
 - La Administración educativa andaluza garantizará la puesta en marcha de proyectos coeducativos en los centros educativos que fomenten la construcción de las relaciones de mujeres y hombres sobre la base de criterios de igualdad que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y las de violencia de género.
 - La Administración educativa andaluza garantizará que todos los centros educativos cuenten con una persona responsable de coeducación, con formación específica, que impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad de mujeres y hombres, estableciendo una relación precisa de sus actuaciones y actividades:
 - a) Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.

- b) Garantizar que el alumnado adquiriera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.
 - c) Incorporar el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de mujeres y hombres, y visualizar ante el alumnado a los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación.
 - d) Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal.
 - e) Asesorar al profesorado en la puesta en práctica de actuaciones o proyectos de igualdad.
 - f) Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.
- La Administración educativa, a través de programas de sensibilización con un enfoque de género, abordará los contenidos relacionados con la educación sexual, la prevención de los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.
 - La Administración educativa promoverá la diversificación en la elección de alumnos y alumnas hacia carreras profesionales donde estén infrarrepresentados.
 - La Administración educativa impulsará la elaboración de Planes de Igualdad en Educación que posibiliten la puesta en marcha de acciones para educar en igualdad, con la participación de padres, madres, profesorado y alumnado.

- Actuaciones relativas a materiales curriculares y libros de texto (art.16):

La Administración educativa andaluza garantizará que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios, incidiendo en la erradicación de modelos en los que aparezcan situaciones de desigualdad y violencia de género, trasladando al profesorado, empresas editoriales y consejos escolares las instrucciones relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares, teniendo en cuenta lo expresado en este precepto.

- Formación del profesorado (art. 17):

La Administración educativa adoptará las medidas necesarias para incluir en los planes de formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual.

- Ampliación de la presencia en los mecanismos de participación (art.18):

En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados y en el Consejo Escolar de Andalucía se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Del mismo modo, la composición del consejo escolar respetará el equilibrio entre ambos sexos.

- Implicación de la Inspección educativa (art. 19):

Los servicios de inspección educativa velarán por el cumplimiento de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres, establecidos en la presente Ley. Tendrá entre sus actuaciones el asesoramiento, supervisión y evaluación de la educación para la igualdad. La Administración educativa de Andalucía orga-

nizará periódicamente actividades formativas dirigidas a los servicios de inspección educativa, sobre educación para la igualdad entre mujeres y hombres.

- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (art. 37):

Se promoverá la coordinación entre los horarios laborales y el de los centros educativos.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece en lo relativo a medidas de sensibilización y prevención en materia de violencia de género, la participación de la Consejería de Educación en la elaboración del Plan integral de sensibilización y prevención. El mencionado plan, una de cuyas estrategias de actuación es la educativa, pretende incidir en la igualdad y respeto de los derechos y libertades fundamentales desde la etapa infantil hasta los niveles superiores, dotando los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género.

En relación con ello, indica que deberá impulsarse la realización de actividades dirigidas a todos los sectores de la comunidad escolar, que irán orientadas a la prevención de comportamientos y actitudes de violencia de género y la identificación de las distintas formas de abuso, así como a la búsqueda de alternativas de resolución de los conflictos y la profundización en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto.

Para lograr este objetivo, establece los valores de coeducación y escuela inclusiva como instrumentos permanentes y transversales en la acción de gobierno. La propia Ley concibe la coeducación como “la acción educadora que valora indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres” y añade que “los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género”.

Entre las medidas concretas arbitradas para la prevención en el ámbito educativo, se reafirma en las ya señaladas en la ley precedente y procede a un mayor nivel de concreción, estableciendo en sus capítulos III a V las siguientes:

- Implicación de toda la comunidad educativa en la prevención de la violencia de género, impulsando la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar, en particular al alumnado, al profesorado y a las asociaciones de madres y padres que, centrándose en la prevención de comportamientos y actitudes violentos y la identificación de las distintas formas de abuso, busquen alternativas de resolución de los conflictos y profundicen en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.
- Promoción de la coeducación como elemento fundamental de prevención, en tanto que acción educadora que valora indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres.
- Formación de profesionales de la educación: Los planes de formación inicial y permanente del profesorado han de incluir una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, la educación en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, la detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas, el fomento de actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico.

- Formación específica para padres y madres en materia de coeducación, facilitando las herramientas metodológicas de actuación ante la violencia de género.
- Desarrollo entre niñas, niños y adolescentes del aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.
- Supervisión por parte de la Administración educativa de libros de texto y otros materiales curriculares como parte del proceso ordinario de inspección que ejerce para garantizar los derechos fundamentales. Dichas actuaciones tendrán entre sus objetivos primordiales que en todos los materiales educativos y libros de texto, en cualquier ciclo educativo, se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.
- Incorporación en los diferentes elementos del currículo de medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Intervención en los planes de acción tutorial de los distintos niveles educativos, mediante la inclusión de contenidos específicos sobre la construcción de roles de género, la educación en valores y la erradicación de la violencia de género, atendiendo a la especial situación de las mujeres sobre las que inciden varios factores de discriminación.
- Fomento y desarrollo de actividades extraescolares y de ocio que procuren la participación conjunta de niños y niñas en los momentos de juego.
- Representación en los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados, donde se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Con el mismo fin, en el Consejo Escolar de Andalucía se asegurará la representación del Instituto Andaluz de la Mujer y de las organizaciones que defiendan los intereses de las mujeres

con representación en todo el territorio andaluz (art. 13). Corresponde también a este organismo, en colaboración con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de igualdad y la Consejería de Educación, la elaboración de un informe anual sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía (art. 14.3).

- Detección y atención a la violencia de género. Las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro y fuera del ámbito escolar (art. 14).
- Actuaciones de la Inspección educativa, orientadas a velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores destinados a prevenir la violencia de género, Por otra parte, velarán porque el profesorado que ha de impartir estos principios y valores no se encuentre condenado o incurso en causas relativas a la violencia de género (art. 15).

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos, especifica entre sus objetivos el fomento de *“los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas”*. Los principios globales que guían la regulación de la convivencia y las medidas para su impulso y fomento son: intervención preventiva, participación, corresponsabilidad, coordinación de competencias y globalidad. El mencionado Decreto, aunque derogado parcialmente, mantiene su vigencia en aspectos fundamentales relativos al Observatorio y otras estructuras regionales y provinciales relacionadas con la convivencia.

1.2. Normativa específica relacionada con la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos durante el periodo 2010-2012

ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece en su artículo 7 la elaboración y aprobación de un Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres, con una vigencia de cuatro años. El mencionado plan no tiene una mera función de planificación, siendo su finalidad estratégica, que viene definida porque apunta directamente a conseguir cambios permanentes en las estructuras sociales que mantienen la desigualdad; y para ello moviliza a todas las instancias políticas, sociales, económicas y culturales en las que esta permanece y perdura. Partiendo de tres directrices estratégicas (transversalidad de género, conciliación y corresponsabilidad, empoderamiento de las mujeres) establece 8 líneas de actuación, figurando la educación como segunda de ellas.

El documento parte de la premisa de que la educación reglada constituye una estrategia básica para conseguir avances significativos en materia de igualdad de género, asignándole al sistema la capacidad de *“contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad así como el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad e impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad y en pie de igualdad”*. Desde esta perspectiva, considera que el Plan viene a consolidar las líneas de trabajo puestas ya en marcha desde el año 2005 por el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Las líneas de actuación en Educación contemplan 6 objetivos, desarrollados a través de sus correspondientes medidas, buena parte de las cua-

les ya están en marcha como consecuencia de la aplicación del I Plan de Igualdad. Destacan entre ellas las siguientes:

Objetivo 1. Fomentar una mayor sensibilización sobre el significado de la igualdad en el contexto educativo y los valores que permitan un reparto de tareas y cuidados más igualitarios. Incluye, entre otras, las siguientes medidas:

1.2. Organización de acciones de sensibilización-formación en materia de coeducación, igualdad y violencia de género dirigidas al profesorado, alumnado y a través de las AMPA, a las madres, padres, abuelas y abuelos cuidadores.

1.4. Organización de talleres de educación afectivo-sexual, prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, así como de educación afectiva y emocional, habilidades sociales, resolución de conflictos de forma pacífica y dialogada y orientación académica profesional.

1.5. Impregnar de perspectiva de género el Plan de Acción Tutorial, tanto en la Educación Infantil y Primaria como en la Educación Secundaria.

1.6. Desarrollo de pautas de intervención coeducativas para la etapa 0-3 años.

1.7. Impulso y difusión de la materia optativa «Cambios sociales y Género», así como de «Proyectos Integrales» en temas de género.

1.8. Elaboración de instrucciones y orientación en relación con los criterios de selección y edición de materiales curriculares, desde la perspectiva de género, en la medida de asegurar la eliminación del sexismo en ellos.

1.9. Incorporar a los currículum de las diferentes asignaturas un tratamiento inclusivo con las aportaciones de las mujeres a los diferentes campos del saber, así como la reflexión sobre su ausencia o presencia sesgada como consecuencia histórica de su exclusión.

1.13. Reconocimiento, distinción pública y difusión del material curricular relevante por su valor coeducativo fomentando su elaboración a través de los premios «Rosa Regás», Convocatoria de Proyectos de Investigación e Innovación Educativa y de Elaboración de Materiales y otros.

1.14. Incorporar la orientación académica y profesional desde una perspectiva de género, y con especial atención al fomento de la igualdad en la diversidad (discapacidad, origen migrante, clase social, etc.).

Objetivo 2. Promover las Competencias necesarias para incorporar la Igualdad de Género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo. Comprende, entre otras, las siguientes medidas:

2.1. Designación de responsables de coeducación en cada uno de los centros educativos, preferentemente con formación en Coeducación o en su defecto, compromiso de adquirirla a lo largo del curso escolar, con el cometido de impulsar la Igualdad de Género en el Centro a través del desarrollo de las actuaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

2.2. Visibilización de la Red andaluza de responsables de coeducación de los centros, a través del Portal de Igualdad situado en la página web de la Consejería de Educación.

2.3. Designación obligatoria de una persona con formación en Igualdad de Género en los Consejos Escolares. Estas personas formarán parte de la red andaluza de coeducación y participarán del Portal de Igualdad para intercambio e información.

2.4. Participación del Instituto Andaluz de la Mujer en el Consejo Escolar de Andalucía.

2.5. Colaboración para la formación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación, mediante un Convenio Marco firmado por ambas.

2.6. Organización de actuaciones formativas dirigidas a los servicios de inspección educativa, red asesora, equipos directivos, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, profesorado en general y específica para el profesorado responsable de coeducación en los centros, en materia de igualdad de oportunidades, violencia de género, coeducación y educación sexual.

2.7. Actuaciones para que en los cursos de formación del profesorado docente en prácticas, se incluya formación específica en Género y Coeducación.

2.8. Incorporación de la perspectiva de género en todos los cursos y actividades de formación que se lleven a cabo en materia de juventud dirigidos a personas mediadoras juveniles, agentes sociales y profesionales.

2.9. Fomentar la participación del movimiento asociativo, especialmente de mujeres, como transmisores en valores de género en los centros educativos así como la participación en los Proyectos de coeducación para las AMPA.

2.10. Establecimiento de estrategias transversales educativas sobre resolución alternativa de conflictos, tales como el diálogo, la conciliación, negociación o mediación, en todos los centros educativos.

2.11. Impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos directivos y otros cargos de responsabilidad en los centros educativos así como en la docencia de todos los niveles educativos.

Objetivo 3. Facilitar instrumentos y recursos de apoyo a las familias que garanticen condiciones de igualdad en la participación en el ámbito educativo. Contempla, entre otras, las siguientes medidas:

3.1. Impulso preferente de la creación de centros infantiles en zonas rurales y en las zonas/centros de actuación educativa preferente.

3.2. Desarrollo de medidas, desde la perspectiva de género, que afronten las causas del abandono escolar prematuro.

3.3. Gratuidad de los servicios de atención socioeducativa, taller de juego, aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares y residencia escolar para el alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

3.4. Impulso en los centros educativos de la figura de delegadas y delegados de madres y padres del alumnado.

Objetivo 4. Eliminar los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios en los libros de texto y demás materiales curriculares. Incluye, entre otras, las siguientes medidas:

4.1. Promover una presencia equilibrada de las mujeres en el material curricular y libros de texto, a través de su contribución en las distintas facetas de la historia, ciencia, política, cultura y desarrollo de la sociedad e incluir el estudio del feminismo como pensamiento político y movimiento social, así como la revisión del currículo, del lenguaje coeducativo y las imágenes.

4.2. Promover la desaparición en los materiales curriculares y libros de texto de prejuicios culturales y estereotipos sexistas o discriminatorios.

4.3. Supervisión, por parte de la Consejería de Educación a través de la Inspección Educativa y de los Equipos Directivos de los Centros, del cumplimiento de la normativa en las programaciones didácticas, materiales curriculares y libros de texto, instando a las editoriales para que adapten sus textos a los criterios de selección de materias curriculares.

Objetivo 5. Favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones. Comprende, entre otras:

5.1. Realización de actuaciones de sensibilización tanto al alumnado como a las AMPA para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellas carreras universitarias en las que cada sexo está subrepresentado.

Objetivo 6. Reconocer la Igualdad de Género como materia universitaria, investigadora y de gestión. Comprende, entre otras medidas:

6.2. Implicar al Observatorio Andaluz para la Convivencia Escolar en la elaboración de propuestas para la formación universitaria en materia de Género, especialmente en la formación inicial del profesorado.

6.3. Impulso de la introducción de enseñanzas en materia de Igualdad de Género como requisito para la obtención del título de Master de Profesorado en ESO, Bachillerato, FP o Enseñanza de Idiomas, en todas sus modalidades.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Unidad de Igualdad de Género, realiza un seguimiento de los objetivos y medidas incluidas en el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-2013), específicamente en lo relativo a la línea de Actuación 2 de Educación.

Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

Desarrolla lo previsto en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, regulando las Unidades de Igualdad de Género, que se conciben como un instrumento para favorecer y abrir nuevas vías para la integración efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de la práctica administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Adapta la normativa sobre

consejos escolares a la regulación vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Establece la presencia en el Consejo Escolar de Andalucía y resto de consejos de ámbito territorial de una persona representante del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrada a propuesta de la persona titular o del centro provincial de dicha entidad, según corresponda.

Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2009/2010.

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Incluyen aspectos fundamentales de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de prevención y protección integral contra la violencia de género, con el objetivo de que los Reglamentos Orgánicos de los centros se impregnen de los principios de igualdad y de prevención de la violencia de género.

Establecen que el proyecto educativo de los centros debe contemplar la igualdad de género como un objetivo primordial y que la elaboración de las normas de convivencia contemple, como uno de sus principios, la promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

Por otra parte, entre las funciones que se le asigna al Consejo Escolar, está la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Y entre los deberes del alumnado, los reglamentos contemplan el respeto a la libertad de

conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

En lo relativo a la violencia de género, señala como una de las competencias de la dirección de los centros educativos *“la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género”*.

Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el curso 2010/2011.

Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011.

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+). La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene como finalidad compartir recursos, experiencias e iniciativas para la mejora de la convivencia en los centros educativos. Los centros que voluntariamente se integran en la Red se comprometen a profundizar en determinados ámbitos de mejora de la convivencia, promoviendo la implicación y participación de la comunidad educativa

en la gestión pacífica de los conflictos y el desarrollo de programas de educación emocional, habilidades sociales y construcción de relaciones interpersonales igualitarias, destacando las actividades dirigidas a la sensibilización y el aprendizaje de actitudes asertivas y de cooperación ante los casos de intimidación, violencia de género u otro tipo de violencia.

Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012. Incluye la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Proyectos de Coeducación desarrollados por asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, a fin de fomentar actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.

Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2010/2011.

Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género. Regula el procedimiento a seguir para hacer efectiva la protección y el derecho a la asistencia social integral de las funcionarias víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar el puesto donde venían

prestando servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Tiene por objeto la promoción de la convivencia en los centros docentes; regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, incluyendo entre los objetivos del Plan de Convivencia el de facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

La Orden también recoge la actualización de los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo y agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes. El Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo establece las pautas a seguir ante una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna del centro, asegurando la adopción de medidas urgentes para proteger y garantizar la seguridad de la persona afectada, las medidas específicas de apoyo y ayuda para la alumna y su familia, las medidas cautelares con el agresor o agresores, así como actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro.

Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2011/2012 (BOJA nº 227 de 20/11/2012). Aprueba la relación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos e inscritos como pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», ascendiendo a un total de 1.823, de los que 1.475 lo son en la modalidad unicentro y 348 en la modalidad intercentro.

Del mismo modo, reconoce como centros Promotores de convivencia Positiva (convivencia+) a los centros docentes sostenidos con fondos públicos pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y cuya solicitud y documentación ha sido presentada mediante el procedimiento y plazo establecido en el artículo 18 de la Orden de 11 de abril de 2011. De los 807 centros solicitantes, fueron reconocidos como centros Promotores de convivencia Positiva (convivencia+) un total de 428. Todos ellos recibieron un suplemento económico por una cuantía máxima de 3.000 euros para la realización de actividades dirigidas a la mejora de la convivencia escolar.

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013.

Orden de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su VI edición correspondiente al curso 2011-2012. Los premios «Rosa Regás» se convocan con el fin de promover y distinguir materiales educativos que promueven la igualdad entre hombres y mujeres en educación, contribuyendo a mejorar la práctica docente en los centros y en las aulas y reconocer la labor de muchos profesores y profesoras de centros públicos andaluces.

**ESTRUCTURAS, EQUIPOS Y RECURSOS DESTINADOS
A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN**



2.1. Responsables de la coordinación de coeducación en los centros educativos

Los centros educativos cuentan con un profesor o profesora responsable de la coordinación de actuaciones en materia de coeducación, que tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- b) Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Tales medidas y su desarrollo deben reflejarse en el Plan Anual de Centro.
- c) Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o profesora que imparta la asignatura optativa «Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género».
- d) Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la Memoria Final de curso del centro.
- e) Colaborar con el Departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.
- f) Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.

- g) Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

La estructura del personal docente encargado de la coordinación está formada mayoritariamente por profesoras, que suponen el 84,4% del total, en tanto que los profesores ascienden al 15,6%. A estas personas se les reconoce la labor de coordinación como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal docente en centros públicos. En lo relativo a la dedicación horaria, los coordinadores y coordinadoras pueden disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, para la dedicación a estas funciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y en aplicación de lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 2006, facilita indicaciones tanto al principio del curso como al final del mismo para el profesorado responsable en materia de coeducación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a fin de apoyar y orientar sus intervenciones. Entre otras acciones, suministra indicaciones para la realización del informe anual sobre la evolución y grado de desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Igualdad, que se incluye en la memoria final del centro. El documento recoge la evaluación de las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso, y sirve también para detectar aquellos ámbitos o indicadores en los que incidir el curso siguiente.

2.2. Impulso y fomento de la igualdad en los Consejos Escolares.

El artículo 18.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que: *“En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la*

ANEXO

Propuesta de indicadores para tener en cuenta en el informe de la evolución y grado de desarrollo del Plan de Igualdad en el centro durante el curso 2011/2012 y para la detección de aspectos en los que sería interesante incidir en el próximo curso 2012/2013.

INDICADORES DE ANÁLISIS DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD

(Adjuntar este cuestionario a la memoria)

Centro:

Localidad:

Persona coordinadora responsable en materia de coeducación:

ACTUACIONES EN DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL CENTRO	Presencia de indicadores		
	SÍ	NO	EN PROCESO
1. VISIBILIZAR Y HACER PRESENTE LA COEDUCACIÓN EN EL CENTRO			
• Lenguaje escrito:			
• Cartelería del centro			
• Comunicados			
• Documentos del centro			
• Lenguaje oral:			
• Materiales y recursos:			
• Biblioteca coeducativa			
• Videoteca			
• Otros materiales y recursos			
• Tablón específico de coeducación			
• Presencia en la web del centro			
• Enlaces a recursos externos			
• Blog del centro			
• Sesiones formativas / informativas para el Claustro			
• Sesiones formativas / informativas para la comunidad educativa			
2. REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS			
• Diagnóstico general del centro en materia de coeducación			
• Diagnóstico sobre aspectos concretos (resultados académicos y abandono escolar, uso de espacios y participación, liderazgo, relaciones interpersonales, conflictividad y violencia, realización de tareas domésticas y uso del tiempo libre, expectativas y elecciones académicas y profesionales, toma de decisiones y autonomía personal...)			
3. COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN O EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA			
• Plan de Acción Tutorial con perspectiva de género			
• Desarrollo personal y social			
• Autoconocimiento e identidad			
• Relaciones interpersonales e interacciones			
• Estima y autoestima			
• Asertividad			
• Educación emocional			
• Educación afectivo-sexual			
• Tratamiento e intervención en casos de acoso y violencia			

de género			
• Mediación en resolución de conflictos			
• Orientación académica y profesional			
• Toma de decisiones			
• Expectativas			
• Liderazgo			
• Percepciones sociales			
• Autonomía personal			
4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON DEPARTAMENTOS, ÁREAS, ÁMBITOS, ETCP O EQUIPOS DOCENTES			
• Existen estructuras facilitadoras de elaboración de propuestas y recursos			
• Revisión de los libros de texto y materiales escolares			
• Existen materiales y recursos para el profesorado			
• Se realizan actividades por Departamentos			
5. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES			
• Conmemoraciones anuales y celebraciones:			
• 25 de noviembre: contra la violencia de género			
• 8 de marzo: día de la mujer			
• 28 de mayo: día de la salud de las mujeres			
• Otras actividades: exposiciones, murales, semanas culturales, concursos, campañas, talleres, etc.			
6. CREACIÓN DE GRUPOS Y REDES			
• El centro participa en grupos de trabajo, proyectos...			
• La AMPA desarrolla un Proyecto de Coeducación			
• Asociaciones y entidades externas			
• Se trabaja con otros centros de la localidad			
7. OTRAS ACTUACIONES Y MEDIDAS			
• Utilización igualitaria de espacios, recursos y tiempos			
• Actuaciones preventivas ante abandono escolar prematuro con perspectiva de género			
• Realización de actividades de ocio con perspectiva de género			
• Realización de actividades deportivas y complementarias con perspectiva de género			
8. DATOS ESTRUCTURALES			
• Están los objetivos del Plan de Igualdad incluidos en el Plan de Centro			
• Está nombrada la persona del Consejo Escolar que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.			
9. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Alta	Media	Baja
• Claustro de Profesorado			
• Alumnado			
• Familias			
• Existe un equipo de trabajo que dinamiza e impulsa el Plan de Igualdad en el centro			

OBSERVACIONES:

igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres". Del mismo modo, en su artículo 18.2 establece que la composición del consejo escolar respetará el equilibrio entre ambos sexos y que *"en el Consejo Escolar de Andalucía participará una persona en representación del Instituto Andaluz de la Mujer"*.

En coherencia con este mandato, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio) y el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (Decreto 328/2010, de 13 de julio), establecen en sus arts. 50.4 y 49.8 respectivamente: *"Una vez constituido el Consejo Escolar del instituto, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres"*.

La redacción del párrafo, tanto en la ley como en los reglamentos respectivos se prestaba a diferentes interpretaciones, toda vez que no quedaba claramente establecida la procedencia que habría de tener la persona encargada de esta función. Las aclaraciones posteriores de la propia Consejería despejaron estas dudas, señalando que el Consejo Escolar puede optar por designar a uno de sus miembros para esta función o escoger a una persona externa al mismo. En caso de optarse por esta segunda vía, ésta se incorpora al Consejo Escolar con voz y sin voto. Tampoco es necesario que dicha persona sea necesariamente el coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación del centro, aunque su función acabe siendo coincidente, ya que, de acuerdo con lo recogido en el Reglamento, debe impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres¹.

¹ Véase Aclaraciones en torno al reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, y a la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Aclaraciones en torno al reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, y a la orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Durante el curso 2011/12, los responsables de esta área en los Consejos escolares de centro han sido en un 82,3% mujeres, frente a un 17,7% de hombres.

2.3. Comisiones provinciales de seguimiento y Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar²

En cada una de las Delegaciones de Educación se halla constituida una Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar, que constituye un órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de los objetivos y medidas tomadas en este ámbito. De estas Comisiones forman parte tanto los Servicios con competencias en la materia, como representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Sus funciones se hallan establecidas en el artículo 48 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos, correspondiéndoles la elaboración de un informe anual de ámbito provincial, dando traslado del mismo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Tales informes recogen las valoraciones y aportaciones realizadas por los Servicios de Inspección Educativa y de Ordenación Educativa, especialmente referidos a las Áreas de Formación y de las actuaciones del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, en su Área de Apoyo a la Función Tutorial y Convivencia Escolar, así como las actuaciones de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar y las aportaciones de otros agentes sociales y colectivos, tales como Sindicatos y Asociaciones de Madres y Padres. Un aspecto importante reflejado en los informes de estas Comisiones Provinciales durante el curso 2010/11 ha sido la difusión del contenido y los procedimientos de aplicación de los protocolos de actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo,

² Véase Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía, Informe anual 2010-2011.

o agresión, incluidos en la Orden de 20 de junio de 2011. Asimismo, se describen las actividades de asesoramiento respecto a la aplicación del conjunto de medidas educativas reflejadas en el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en los centros escolares, con especial énfasis en la mejora de las relaciones interpersonales, la prevención de la violencia de género, así como desvelar y neutralizar los estereotipos de género.

La Orden de 11 de Julio de 2007, por la que se regulan las funciones de la Coordinación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, define en su artículo 4 las funciones de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la convivencia escolar. Desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, a través del Servicio de Convivencia e Igualdad y la Coordinación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” se articula el desarrollo de sus funciones, especificadas periódicamente en un Plan Anual de Actuación y su correspondiente Memoria Final de resultados.

Los asesores y asesoras que integran estos Gabinetes realizan también funciones de asesoramiento y apoyo a las actuaciones orientadas a la igualdad de género, impulsando el tratamiento en los centros educativos de las medidas recogidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, a través de actividades orientadas hacia la prevención de la violencia de género en parejas adolescentes. La colaboración con los centros en la elaboración de sus Planes de Igualdad ha sido otra de las áreas del trabajo desarrollado por los Gabinetes, a través del asesoramiento a los centros para dotar de contenido coeducativo los planes de convivencia, las concreciones curriculares y los proyectos educativos de centro, así como el asesoramiento y difusión de proyectos integrales para la mejora de la convivencia que incorporan el enfoque de género.

2.4. Centros del Profesorado

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte incluye en las Instrucciones para la elaboración del Plan de Actuación de los Centros del Profesorado indicaciones específicas para el desarrollo de la formación en coeduca-

ción inicial y permanente del profesorado de su ámbito de actuación. De acuerdo con ello, dichos centros ofertan acciones formativas específicas en el ámbito de la igualdad, que forman parte de sus planes anuales, para dar respuesta a las necesidades formativas de la comunidad educativa. Además de ello y en colaboración con los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, realizan Jornadas zonales de acompañamiento y asesoramiento con las personas responsables de los planes de igualdad de los centros. Más delante se concretan tales actuaciones durante el periodo objeto del informe.

2.5. Inspección educativa

El Plan General de Actuación de la Inspección educativa para el curso escolar 2010/11 establecía entre las actuaciones habituales a desarrollar por los Servicios de Inspección en su Plan Provincial de Actuación, el seguimiento y colaboración en la solución de las presuntas situaciones de violencia que se puedan producir en los centros educativos, tanto de acoso entre iguales, agresión al profesorado o al personal no docente, y maltrato. Las líneas principales de actuación encaminadas a la supervisión de los centros durante el curso 2010/11 incluyen la atención a las medidas vinculadas al Plan de Igualdad.

De conformidad con la normativa vigente, en los currículos educativos de Andalucía se incluyen contenidos específicos de coeducación, pres-tándose especial atención a los que se relacionen con la contribución de la mujer en nuestra sociedad, con el aprendizaje de responsabilidades familiares y cuidados de las personas, la prevención de la violencia de género y la educación afectivo-sexual. Ello implica orientar el desarrollo curricular en los ámbitos de la igualdad de género a través de diversas actuaciones:

- Promover la utilización de lenguaje no sexista.
- Proporcionar orientaciones a los Consejos Escolares sobre la elección de materiales curriculares.

- Proporcionar información a las editoriales.
- Incluir en los currículos las aportaciones y presencia de las mujeres en las distintas sociedades.
- Dotar de materiales para la asignatura optativa “Cambios Sociales y Género”.

La aplicación de los principios de igualdad de género se concreta en el desarrollo curricular en todas las etapas educativas.

ACTUACIONES CURRICULARES

3

3.1. Pautas coeducativas en el primer ciclo de la Educación Infantil³

La desigualdad y las múltiples formas de discriminación deben ser combatidas con políticas públicas de igualdad que se concretan tanto en actuaciones y medidas generales como en acciones compensatorias o correctoras que permiten garantizar y contrarrestar, en la práctica, los efectos de la socialización de género. Esta estrategia dual de intervención es la idónea en el ámbito de la Educación y se desarrolla igualmente en el primer ciclo de Educación Infantil, en la etapa 0-3 años, recientemente incorporada como área de gestión directa por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Tanto las escuelas infantiles como los centros infantiles acogidos a convenio con las Corporaciones locales tienen la obligación de constituir el Consejo Escolar. El artículo 18.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que: *“En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados, se designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”*.

En el art. 18.2 de la Ley 12/2007 se establece que la composición del consejo escolar respetará el equilibrio entre ambos sexos. En este sentido, el Decreto 149/2009, regula los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de 0 a 3 años, relativo a la relación numérica alumnado/personal, a las instalaciones y al número de puestos escolares, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, está regulada la creación y autorización de centros educativos que impartan el primer ciclo de la educación infantil, de conformidad con lo recogido en los artículos 17 y 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

³ Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Participación y Equidad

Por su parte, los principios que orientan la educación infantil y las correspondientes prescripciones del currículo están regulados en el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía (BOJA nº 164, de 19 de agosto de 2008). Las pautas y las actividades de acción coeducativa superan el estrecho marco de un aula determinada y abarcan los distintos componentes del centro, entendido éste como unidad funcional y organizativa sobre la base de un Proyecto Educativo de Centro. Así, dichas pautas coeducativas no se limitan a la intervención puntual de un grupo de maestros y maestras, singularizadamente considerados, sino que trata de implicar a la totalidad de los miembros de la comunidad educativa (padres, madres, alumnado, profesorado, monitores y monitoras, educadores y educadoras, y personal de administración y servicios) en un proyecto educativo común.

Las familias tienen especial importancia en la educación, principalmente en estas edades. La corresponsabilidad, la colaboración y la aceptación mutua son pilares fundamentales para el mejor desarrollo de los niños y niñas y de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por tanto, las maestras y maestros y profesionales de la educación implicados deben facilitar momentos de encuentro y colaboración con las familias, lo cual contribuirá a la mejora de la educación y al desarrollo integral de todos y cada uno de los niños y niñas de esta etapa educativa. Para reforzar este objetivo, la Consejería de Educación ha publicado la Guía de orientaciones a las familias andaluzas (0-3 años), disponible en su página institucional.

Es frecuente la organización en estos centros de actividades sobre los roles y los estereotipos de género, cómo se transmiten, qué consecuencias tienen para el desarrollo de las niñas y niños. Este tipo de actividades permiten orientar a madres y padres en su tarea educativa en el ámbito familiar, ante situaciones como la elección de juegos y juguetes con criterios de igualdad, no discriminación y superación de roles tradicionales, los valores de igualdad a transmitir y el tipo de expectativas educativas que las familias atribuyen a sus hijos e hijas. Asimismo, las actitudes y

valores coeducativos se favorecen en esta Etapa evitando reforzar la adquisición de comportamientos y roles estereotipados según los sexos, por ejemplo, las verbales asociadas a las niñas y las espaciales o de movimiento asociadas a los niños, así como colaborando educativamente con las familias a partir de las características del modelo coeducativo que se aplica, sus puntos de soporte pedagógico y el principio de igualdad y no discriminación establecido por la normativa.

3.2. La asignatura “Cambios Sociales y Género” en Educación Secundaria Obligatoria

La Consejería de Educación inició a partir del curso 2003/04 la implantación de esta materia (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria) con la intención de posibilitar la existencia de un tiempo específico en el que reflexionar y profundizar

sobre la igualdad de género. La mencionada Orden estableció el currículo de la materia optativa, a ofertar en tercer y cuarto curso. La relación precisa de objetivos que contiene incide en la educación en valores, la mejora de la convivencia, la lucha contra la violencia de género y otros contenidos más específicos de la coeducación, considerándose en su conjunto como aportaciones para la consecución de los objetivos generales de etapa:

“La enseñanza de esta materia tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

- 1. Reconocer la discriminación como vulneración de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía para Andalucía.*
- 2. Reflexionar sobre la necesidad ética de la igualdad entre hombres y mujeres como premisa para la construcción de relaciones más justas e igualitarias.*
- 3. Valorar los empeños por lograr una efectiva igualdad y el respeto a los derechos individuales y colectivos de las personas y grupos, independientemente de su sexo y de otras diferenciaciones -raza, cultura, religión, sexualidad-.*
- 4. Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción socio-cultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento de uno mismo como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la realidad del otro/a.*
- 5. Identificar racional y emocionalmente la injusticia que han sufrido históricamente y aún sufren las mujeres.*
- 6. Entender el sexismo como un problema de desigualdad social que tiene sus raíces en la estructura socio-económica y en las ideologías de género que impregnan nuestra cultura.*

7. *Identificar los comportamientos y las actitudes violentas hacia las mujeres adoptando una postura crítica y de denuncia ante los mismos.*
8. *Reconocer los principales obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, estimulando el respeto a la singularidad.*
9. *Apreciar el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres, asumiendo el esfuerzo que implica equilibrar las relaciones de poder.*
10. *Desarrollar la solidaridad hacia las mujeres en tanto que colectivo que sufre la discriminación, descubriéndose como sujeto de responsabilidad moral.*
11. *Favorecer la resolución de conflictos derivados de las diferencias de género, desarrollando las capacidades de escucha, diálogo y negociación y potenciando la capacidad de reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.*
12. *Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de las propias actitudes y comportamientos sexistas, adoptando una postura crítica frente a los mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro sexo.*
13. *Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de transformación social”.*

La implantación de la materia fue rápida y exitosa. De acuerdo con el estudio estadístico elaborado por la Consejería de Educación con motivo de la aplicación del I Plan de Igualdad, entre los cursos 2003/04 y 2005/06, el número de centros pasó de 25 a 198 y el alumnado matriculado se elevó hasta las 2.335 personas.

Posteriormente, la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía consolida la asignatura como materia optativa de oferta obligatoria por los centros en primero, segundo y tercer curso de la ESO, al tiempo que en su anexo II define sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Objetivos en términos de capacidades:

1. Reflexionar sobre la necesidad ética del establecimiento de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres como premisa para la construcción de relaciones más justas, apreciando el enriquecimiento que suponen las relaciones igualitarias y asumiendo el compromiso que implica equilibrar las relaciones de poder.
2. Valorar positivamente la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, rechazando estereotipos y prejuicios sexistas y reconociendo las situaciones de discriminación a que éstos dan lugar como una vulneración de los Derechos Humanos, de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción socio-cultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento de uno mismo como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la realidad del otro/a.
4. Identificar racional y emocionalmente las situaciones de injusticia, discriminación y marginalidad que han sufrido históricamente y aún hoy siguen sufriendo las mujeres, analizando realidades como la feminización de la pobreza e integrando a su vez la contribución de las mujeres al patrimonio cultural y científico como protagonistas individuales y de grupo en el conocimiento del pasado.
5. Analizar y reflexionar sobre los modelos culturales dominantes para reconocer los principales obstáculos que impiden la igualdad

y para entender el sexismo como un problema que tiene sus raíces en la estructura socio-económica y en las ideologías de género que impregnan nuestra cultura.

6. Identificar los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia ante los mismos.
7. Favorecer la resolución de conflictos derivados de las diferencias de género, desarrollando las capacidades de escucha, diálogo y negociación, desarrollando valores compartidos de respeto y convivencia pacífica entre hombres y mujeres y potenciando la capacidad de reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.
8. Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de las propias actitudes y comportamientos, adoptando una postura crítica frente a los mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro sexo.
9. Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de transformación social.

Durante los últimos cursos el número de centros donde se imparte la materia se encuentra estabilizado en torno a los 500, atendiendo a unos 15.000 alumnos y alumnas, lo que viene a indicar que en algunos de estos centros existe más de un grupo.

ALUMNADO MATRICULADO EN LA ASIGNATURA CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO				
Curso escolar	Nº de centros	Alumnos	Alumnas	Total
2010/2011	498	8.562	7.116	15.678
2011/2012	492	7.825	6.221	14.046

3.3. Promoción de la igualdad de género en la educación deportiva

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del programa *Escuelas Deportivas*, promueve una oferta multideportiva de iniciación y promoción dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria matriculado en centros públicos andaluces, acentuando el carácter socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Mediante el mismo colabora en el trabajo conjunto que se viene realizando desde Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales para el fomento del deporte en estas edades. Las bases normativas del Programa son las siguientes:

- El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, se inspira en distintos principios rectores y, entre ellos, *“la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la actividad deportiva en edad escolar”*.
- La Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, establece que los programas que se desarrollen deberán prever actuaciones transversales relacionadas con la formación en valores, incluyendo las relativas a la coeducación.

Además de su vertiente más específicamente deportiva, se trata de promover a través del programa unas prácticas estrechamente conectadas con la educación en valores -tales como la solidaridad, el respeto, la superación, el esfuerzo y la igualdad de género- que contribuyan al desarrollo pleno e integral de la personalidad de nuestros escolares, dotándoles de instrumentos que le permitan desenvolverse con autonomía y eficacia en la sociedad.

El programa *Escuelas Deportivas* se oferta al alumnado de los cursos de 1º a 6º de Educación Primaria y de los cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, matriculados en centros públicos de Andalucía acogidos al mismo. Algunos de los objetivos planteados por el programa que

se relacionan con la convivencia, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de manifestaciones de violencia de género son:

- Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos de la misma.
- Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.
- Adquirir valores, tanto individuales como colectivos, permitiendo al alumnado participante desenvolverse correctamente en la sociedad. La práctica de actividad física conllevará la educación en el respeto a los demás, la tolerancia, la igualdad de género, el esfuerzo, la superación, etc.

Para favorecer la participación de las alumnas en las pruebas deportivas, cada nivel educativo se organiza en ocho grupos de colores constituidos por un alumno y una alumna de cada Residencia Escolar, siendo por tanto agrupaciones muy heterogéneas y favorecedoras de la coeducación también en el ámbito del deporte escolar.

Durante los cursos escolares 2010/11 y 2011/12, más de 310.000 alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria participaron en este programa. Los datos relativos de participación de alumnas y alumnos en el Programa de Escuelas Deportivas son los siguientes:

PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR. DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DEPORTIVAS SEGÚN TIPO DE CENTRO (CURSO 2010/11)		
TIPO DE CENTRO	ALUMNAS	ALUMNOS
CEIP/CEP	38,60%	61,40%
IES	36,85%	63,15%
C.P.R.	40,90%	59,10%

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Participación y Equidad

PROGRAMA DEPORTE ESCOLAR: DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES SEGÚN TIPO DE CENTRO (Curso 2010/11)											
ESCUELAS DEPORTIVAS						CENTROS ESCOLARES					
Nº ESCUELAS	Alumnos		Alumnas		TOTAL E.D.	Primaria		Secundaria		Total	TOTAL CENTROS
	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas		Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas		
Almería	5.574	3.483	8.160	9.057	17.180	5.259	5.684	10.943	28.123		
Cádiz	8.049	4.827	12.719	12.876	26.508	7.247	7.708	14.955	41.463		
Córdoba	6.976	4.239	8.714	11.215	18.110	7.013	7.660	14.673	32.783		
Granada	4.930	3.149	7.374	8.079	15.399	5.081	5.221	10.302	25.701		
Huelva	3.168	2.016	4.524	5.184	9.336	2.503	2.662	5.165	14.501		
Jaén	7.964	4.796	10.449	12.760	21.702	7.417	7.943	15.360	37.062		
Málaga	11.935	7.275	19.014	19.210	39.609	9.777	10.288	20.065	59.674		
Sevilla	13.485	8.636	22.221	22.121	46.035	12.519	13.553	26.072	72.107		
TOTAL	62.081	38.421	93.175	100.502	193.879	56.816	60.719	117.535	311.414		

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Participación y Equidad

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN DEPORTE ESCOLAR (Curso 2011/12)				PARTICIPACIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVAS EN RELACIÓN AL ALUMNADO MATRICULADO EN LOS CENTROS ADSCRITOS AL PROGRAMA (Curso 2011/12)			
ALUMNOS	ALUMNAS	% ALUMNOS	% ALUMNAS	ALUMNOS	% ALUMNOS	ALUMNAS	% ALUMNAS
Almería	5.971	3.841	39,15%	14.906	28,11%	13.664	40,06%
Cádiz	7.773	5.106	39,65%	21.689	25,36%	20.136	35,84%
Córdoba	6.778	4.161	38,04%	16.879	26,60%	15.642	40,16%
Granada	4.796	3.159	39,71%	13.159	25,54%	12.371	36,45%
Huelva	3.343	2.048	37,99%	7.446	29,04%	7.053	44,90%
Jaén	7.826	4.824	38,13%	18.787	27,31%	17.666	41,66%
Málaga	12.167	7.981	39,61%	31.182	27,29%	29.248	39,02%
Sevilla	12.628	8.563	40,41%	37.530	24,41%	35.079	33,65%
ANDALUCÍA	61.282	39.683	39,30%	161.578	26,30%	150.859	37,93%

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Participación y Equidad

3.4. Promoción de la igualdad de género en la Formación Profesional

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación estableció, entre otras medidas, actuaciones orientadas a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en los Ciclos Formativos, persiguiendo incentivar una representación más equilibrada del alumnado de ambos sexos, especialmente en aquellas enseñanzas donde la elección de familias profesionales esté condicionada por estereotipos de roles sexistas.

De acuerdo con ello y buscando fomentar el acceso a Ciclos Formativos con un alto grado de inserción laboral, pero culturalmente considerados impropios de un sexo, la Consejería de Educación concedió durante varios cursos incentivos a los estudiantes de Formación Profesional que optasen por titulaciones que tradicionalmente han sido consideradas femeninas o masculinas; y ello con el objetivo de lograr una representación más equilibrada del alumnado de ambos sexos, especialmente en aquellos Ciclos Formativos donde la elección estuviese condicionada por roles sexistas (Orden de 30 de marzo de 2006, por la que se establecen incentivos para fomentar una representación más equitativa del alumnado en ciclos formativos con alto grado de inserción laboral y con desequilibrio en la relación entre alumnos y alumnas en el curso escolar 2006/2007). La instauración de estos incentivos, señalaba la propia Orden, *“provocará que el alumnado se informe sobre determinadas profesiones que no había contemplado por razones de tradición. El hecho de acercarse a la información, con seguridad provocará que los alumnos o alumnas que no hubieran considerado algunas opciones profesionales lleguen a realizar su formación y consigan insertarse en el mercado laboral favoreciendo así la igualdad entre hombres y mujeres en el sistema productivo”*. Para la financiación de los incentivos se destinaba un importe máximo de 60.000 euros, cofinanciado con el Fondo Social Europeo y distribuido en ayudas individuales de 200 euros por alumna o alumno beneficiario.

Con posterioridad, se ha venido cimentando y fortaleciendo el principio de igualdad en el acceso a estas enseñanzas. La Orden de 14 de mayo de 2007

por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que entre los criterios de admisión del alumnado en ningún caso habrá discriminación por sexo (art. 12.3). Por su parte, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, establece en lo relativo a la determinación del currículo (art. 13.2) que todos los ciclos formativos de Formación Profesional inicial incluirán en su currículo formación relativa a prevención de riesgos laborales, tecnologías de la información y la comunicación, fomento de la cultura emprendedora, creación y gestión de empresas y autoempleo y conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales, así como para la superación de las desigualdades por razón de género.

Por último, el II Plan Andaluz de Formación Profesional 2011-2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2011, dedica una atención específica a la igualdad de género, destacando en su presentación que el Plan se configura como *“un elemento fundamental para mejorar la situación de las personas frente al empleo, siendo prioritario por tanto, atender a las necesidades de mujeres y hombres de forma equitativa para conseguir un impacto eficaz e igualitario en la población beneficiaria, para lo cual la igualdad de género se establece como un principio de calidad de la formación profesional, siendo transversal en la planificación de la misma”*.

El plan se estructura en objetivos estratégicos, objetivos operativos y medidas, siendo en el primero de ellos donde se explicitan medidas concretas para profundizar en la igualdad de género:

Objetivo estratégico 1. Potenciar una Formación Profesional de calidad, garante de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, flexible y adaptada al mercado de trabajo y la realidad económica y social de Andalucía, como un factor estratégico para elevar la empleabilidad de la población, el incremento de la productividad y la competitividad del tejido productivo, en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de

Andalucía. Para la consecución eficaz de los objetivos propuestos, la formación profesional se planificará bajo criterios que garanticen la igualdad de género, siendo este un principio a incluir de forma transversal en todas las actuaciones que se desarrollen.

Objetivo operativo 1.1. Identificar las necesidades formativas demandadas por el tejido productivo para facilitar una mayor vinculación entre la Formación Profesional y el mercado de trabajo. Medidas:

- Realizar a través del observatorio ARGOS los estudios necesarios de detección de necesidades formativas desde la perspectiva de género y en diferentes ámbitos (sectores, ocupaciones, áreas territoriales, colectivos).
- Establecer, con carácter anual, las prioridades formativas acordes a las demandas del sistema productivo una vez detectadas las necesidades del mercado de trabajo, respondiendo a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales de las personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas garantizando resultados equitativos entre mujeres y hombres (VII Acuerdo, Actuación 19).

Objetivo operativo 1.4. Impulsar la igualdad de oportunidades en el Sistema de Formación Profesional Andaluz. Medidas:

- 1.4.1. Incorporar medidas de acompañamiento, desde la perspectiva de género, para garantizar el acceso de las personas en riesgo o en situación de exclusión social a la Formación Profesional (del VII Acuerdo, Actuación 322), incluyendo becas y ayudas.
- 1.4.3. Diseñar programas formativos específicos para colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral (recoge y concreta la Actuación 30 del VII Acuerdo).
- 1.4.4. Consolidar la integración de módulos específicos sobre la igualdad en general e igualdad de género en particular, en los pla-

nes de formación para el empleo y en todos aquellos programas vinculados a la formación y al empleo que facilitan el acceso al mercado laboral (VII Acuerdo, Actuación 48).

3.5. La igualdad entre hombres y mujeres en los libros de texto y materiales curriculares

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, adoptar los libros de texto y demás materiales curriculares que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. Asimismo, señala que la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales curriculares no requerirán la previa autorización de la Administración educativa, si bien estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por la Administración educativa correspondiente y deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la propia LOE y en Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece en su Título I medidas de sensibilización, prevención y detección; señalando que los materiales educativos deberán reconocer la igualdad de hombres y mujeres y se elaborarán a partir de presupuestos no discriminatorios para las mujeres. Se reserva, no obstante, la posibilidad de supervisión, como parte del ejercicio ordinario de inspección.

En Andalucía se procedió en 2007 a adaptar esta legislación general, teniendo su traducción en el ámbito concreto de los libros de texto en los artículos 16 y 19 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y los artículos 11.5 y 12.4 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que recogen respectivamente el mandato dirigido a la Administración educativa andaluza de garantizar

que los libros de texto y demás materiales curriculares eliminen prejuicios culturales y estereotipos sexistas o discriminatorios, trasladando al profesorado, a las empresas editoras, a los consejos escolares y a la inspección educativa las instrucciones relativas a los criterios de selección de los libros de texto.

Los cambios propiciados por esta normativa motivaron la derogación del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de libros de texto y la publicación del Decreto 227/2011, de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía. En su artículo 4 establece lo siguiente:

1. Los libros de texto deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por la Administración educativa.

2. Los libros de texto reflejarán y fomentarán el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales y estatutarios, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en las Leyes andaluzas 17/2007, de 10 de diciembre; 12/2007, de 26 de noviembre y 13/2007, de 26 de noviembre.

El procedimiento a seguir cuando se produzca una inadaptación de los contenidos se recoge en el artículo 15 del mencionado decreto:

Artículo 15. Baja de oficio por inadaptación de los contenidos.

1. En el caso de que, como consecuencia de la supervisión a la que se refiere el Capítulo III o por cualquier otro medio, se tengan indicios de que el contenido de un libro de texto inscrito en el Registro no se adapta a lo recogido en el artículo 4, la Dirección General

competente en materia de supervisión y registro de libros de texto solicitará el correspondiente informe técnico de la inspección educativa.

2. A la vista del informe al que se refiere el apartado anterior, la Dirección General competente en materia de supervisión y registro de libros de texto comunicará, en su caso, a la editorial interesada, la inadaptación de los contenidos del libro de texto, especificando de manera precisa las faltas de adaptación observadas y otorgando un plazo de quince días para el trámite de audiencia.

3. La resolución de baja por inadaptación de los contenidos será motivada y deberá dictarse por la persona titular de la Dirección General competente en materia de supervisión y registro de libros de texto y notificarse en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha del acuerdo de inicio del procedimiento.

FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

4

El tratamiento de la igualdad real entre hombres y mujeres y la formación en la prevención contra la violencia de género han sido tradicionalmente temáticas presentes en el diseño y planificación de la formación del profesorado. A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se procedió a modificar el II Plan de Formación Permanente del Profesorado (aprobado por Decreto 110/2003, de 22 de abril y Orden de 9 de junio de 2003), con objeto de incorporar las medidas de sensibilización e intervención que establece la citada Ley para el ámbito educativo. **La Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**, incorpora así un nuevo principio de actuación para alcanzar los objetivos propuestos por el Plan: *“5.5. La formación del profesorado ha de potenciar el conocimiento de valores para la ciudadanía democrática y los correspondientes procedimientos para impulsar su desarrollo en la escuela, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres”*.

Considera que la formación ha de contemplar la igualdad entre hombres y mujeres con carácter transversal a través de las distintas actividades formativas y, de manera específica, por medio de convocatorias y actuaciones cuya temática central sea la igualdad entre los sexos, estableciendo así dos líneas de intervención. Con respecto a las temáticas prioritarias, incluye la formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos, la detección precoz de la violencia, la educación afectivo-sexual, la educación para la corresponsabilidad y la autonomía personal en el ámbito doméstico, el uso de un lenguaje no sexista, la valoración e incorporación en el curriculum de las aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura y, en conjunto, todas aquellas intervenciones educativas que busquen una equiparación real entre hombres y mujeres.

En lo que se refiere a líneas de actuación y medidas para la consecución de estos objetivos, se incluyen las siguientes novedades:

- Impulsar y apoyar a los colectivos de profesores y profesoras que se impliquen en grupos de trabajo, proyectos de innovación, investiga-

ción y experimentación educativa y planes de mejora, proyectos de coeducación, acciones relacionadas con la igualdad entre los sexos y cuantas iniciativas de formación se pongan en marcha. Entre las medidas que desarrolla esta línea de actuación, se incorporan dos nuevas:

- Creación de una convocatoria anual para Proyectos de Coeducación.
- Apoyo a la formación específica para la implantación de la materia optativa «Cambios sociales y nuevas relaciones de género», así como al desarrollo de los contenidos prácticos de aprendizajes en responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

Entre las medidas para profundizar en las funciones de los Centros del Profesorado se consideran igualmente:

- Dar prioridad estratégica a la formación continua del personal de la red de formación, especialmente en relación con las tareas relacionadas con el asesoramiento y dinamización de grupos de trabajo (colectivos de innovación, experimentación, planes de mejora, proyectos de coeducación y otras actividades relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres...)
- Creación de la figura de «colaborador/a de formación» con profesorado de reconocido prestigio por su trayectoria docente y de compromiso con la mejora de la enseñanza, que participe en tareas de asesoramiento, especialmente en actividades de nivel inicial. Los Centros del Profesorado dispondrán de esta figura para la planificación y el desarrollo de actividades relacionadas con la coeducación.

Del mismo modo, se establecen conexiones entre la formación inicial y permanente del Profesorado mediante cuatro medidas:

- Desarrollo de un Plan de prácticas de estudiantes de Magisterio en relación con colectivos o/y centros de innovación, experimentación o implicados en proyectos de coeducación.

- Plan de prácticas con profesores de Secundaria en formación inicial (Título Profesional de Especialización Didáctica) en relación con profesores y profesoras, colectivos o/y centros de innovación, experimentación o implicados en proyectos de coeducación.
- Establecimiento de la tutorización del profesorado novel a cargo de profesores y profesoras pertenecientes a colectivos y centros de innovación, investigación, experimentación o comprometidos en proyectos de coeducación.
- Inclusión obligatoria en los cursos de profesorado novel de un módulo de coeducación.

En lo relativo a la evaluación del Plan de formación, la Orden incluye dos nuevos indicadores:

- Grado de consecución y eficacia de medidas desarrolladas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Grado de participación de profesoras en actividades relacionadas con la formación.

El I Plan de Igualdad, publicado pocas semanas antes de la citada Orden, se hace eco de muchas de estas novedades. Considera la formación como un vector fundamental para alcanzar los objetivos que plantea y establece una serie de medidas que afectan tanto a la formación inicial como a la permanente:

1.4. En la formación inicial del profesorado deberá cursarse de forma obligatoria un módulo de coeducación cuya responsabilidad docente corresponderá a los grupos, seminarios o Institutos universitarios de investigación especializados en materia de igualdad de género.

1.5. Se desarrollará, desde los Centros del Profesorado, formación específica para avanzar en la implantación de la asignatura optativa de secundaria obligatoria “Cambios sociales y nuevas relaciones de géne-

ro”, así como para el desarrollo de los contenidos prácticos de aprendizajes en responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

1.6. Los Centros del Profesorado prestarán especial atención a la formación de los docentes con el objeto de incorporar el desarrollo de prácticas coeducativas que favorezcan el aprendizaje y la participación activa del alumnado de ambos sexos en condiciones de igualdad, especialmente en las áreas científico-tecnológicas.

En esta misma línea se pronuncia la **Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, ampliando incluso las temáticas a abordar en la formación del profesorado: *“La Administración educativa adoptará las medidas necesarias para incluir en los planes de formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual”* (art. 17).

Del mismo modo, la **Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**, delimita con mayor precisión los objetivos a alcanzar por esta formación específica para los docentes: *“Las administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, la educación en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, la detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas, el fomento de actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico”* (art. 22). Al mismo tiempo, amplía el campo de trabajo en esta área, considerando también la formación específica para padres y madres.

Por su parte, el **Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010/2013** establece como uno de los objetivos incluidos en la línea de actuación en educación *“promover las competencias necesarias para incorporar la Igualdad de Género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo”*, considerando, entre otras, las siguientes medidas, que afectan tanto al profesorado como a otros colectivos profesionales:

2.5. Colaboración para la formación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación, mediante un Convenio Marco firmado por ambas.

2.6. Organización de actuaciones formativas dirigidas a los servicios de inspección educativa, red asesora, equipos directivos, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, profesorado en general y específica para el profesorado responsable de coeducación en los centros, en materia de igualdad de oportunidades, violencia de género, coeducación y educación sexual.

2.7. Actuaciones para que en los cursos de formación del funcionario docente en prácticas, se incluya formación específica en Género y Coeducación.

2.8. Incorporación de la perspectiva de género en todos los cursos y actividades de formación que se lleven a cabo en materia de juventud dirigidos a personas mediadoras juveniles, agentes sociales y profesionales.

4.1. Formación Permanente a través de la red de Centros del Profesorado

La formación en igualdad de género para el profesorado en activo abarca a todas las etapas educativas. La Red de Centros del Profesorado en cada uno de sus planes de actuación anual incluyen actividades tales como cursos, grupos de trabajo, formación en centros y otras modalidades formativas que abordan la coeducación y la promoción de la igualdad de género en el ámbito educativo.

Las actividades formativas realizadas en el periodo 2009-2012 abarcan diversas temáticas, referidas directamente a la igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género y perspectiva de género, o bien relacionadas de modo indirecto, en tanto que incluyen tales aspectos en el marco de temáticas más amplias (convivencia, emprendimiento, orientación, habilidades sociales, etc.)

4.2. Jornadas Provinciales “Construyendo Igualdad”

La Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) firmaron el 23 de noviembre de 2006 un convenio para establecer el marco de referencia del desarrollo de la colaboración entre ambas instituciones en las áreas de interrelación competencial. Un año después ambas instituciones suscribieron un convenio específico de colaboración para la realización de actividades de formación docente en Igualdad de Género. El 31 de diciembre de 2010 ratificaron el Acuerdo por el que se prorroga el Convenio Específico de colaboración para la realización de actividades de formación en igualdad de género y para la difusión de las campañas del IAM en el ámbito educativo, hasta diciembre de 2012.

Conscientes de que la educación es el principal instrumento de cambio social y la formación del profesorado una tarea fundamental, ambas instituciones organizan y desarrollan en colaboración actividades específicas de formación, con las que se pretende dar respuesta a las necesidades formativas más significativas de quienes, con su práctica docente, favorecen la creación de espacios más igualitarios y contribuyen a mejorar la relación entre ambos sexos dentro de su comunidad educativa. El convenio establece la realización durante el segundo y tercer trimestre de ocho ediciones formativas, una en cada provincia, dirigidas al profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y, en especial, al profesorado de la materia optativa Cambios Sociales y Género, coordinadores y coordinadoras de Proyectos de Coeducación y profesorado responsable de coeducación en los centros. La duración de las mismas es de 10 horas, distribuidas a lo largo de tres tardes. El número de plazas ofertadas es de al menos 200 en cada una de las ocho sesiones.

FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL PROFESORADO												
TEMÁTICAS	CURSO 2009/10			CURSO 2010/11			CURSO 2011/12					
	ACTIVS.	Hombres	Mujeres	Total	ACTIVS.	Hombres	Mujeres	Total	ACTIVS.	Hombres	Mujeres	Total
Educación afectivo-sexual	13	31	128	159	8	39	88	127	8	13	146	159
Inteligencia emocional	18	97	169	266								
Habilidades sociales	13	45	103	148	261	1.424	3.456	4.880	438	2.895	7.774	10.669
Resolución de conflictos, convivencia, ...	189	915	1821	2736								
Igualdad - Coeducación - Prevención de la violencia de género - Perspectiva de género	206	856	3.100	3.956	170	751	2.651	3.402	140	856	3.407	4.263
Orientación profesional / Orientación académica	4	102	73	175	27	581	1.098	1.679	65	819	1.766	2.585
Forma Joven (Alumnado y profesorado)	10	38	108	146	10	42	86	128	10	132	173	305
Plan de Orientación y Acción Tutorial	5	12	28	40	72	425	1.072	1.497	74	440	1.050	1.490
Actitud emprendedora (Plan de Fomento de la Cultura emprendedora)	4	24	20	44	7	71	122	193	8	50	97	147

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Participación y Equidad

Tales Jornadas, que se ajustan a un esquema común, se organizan y gestionan de manera coordinada por comisiones provinciales entre ambas instituciones. Los principales objetivos que se marcan en estas actuaciones son:

- Sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en igualdad a niñas, niños y adolescentes.
- Formar a los docentes y los profesionales de la enseñanza como paso necesario para realizar las transformaciones sociales que conduzcan hacia una igualdad real y para la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Colaborar para incidir en el ámbito educativo, facilitando la formación y los materiales necesarios y estableciendo líneas de intervención que conduzcan a una escuela coeducativa.
- Dar a conocer la relevancia del marco normativo que sustenta las acciones a favor de la igualdad y de la prevención de la violencia de género.

Con respecto a los contenidos, se priman los relacionados con la coeducación, en tanto que acción educadora en igualdad de género y como prevención de la violencia contra las mujeres: Relaciones interpersonales y de género en el contexto escolar · Igualdad en lo académico y profesional. Toma de decisiones · Lenguaje no sexista · Materiales educativos y libros de texto no sexistas y que incorporen la aportación de las mujeres · Liderazgo y participación de las mujeres · Educación afectiva y sexual · La salud de las mujeres. La autoestima · Juegos y juguetes no violentos y no sexistas · Convivencia entre iguales y resolución de conflictos · Relaciones de pareja igualitarias · Aprendizaje cooperativo · Reparto equitativo de tareas y cuidado de las personas · El desarrollo personal, social y afectivo como objetivo educativo.

Al mismo tiempo, se incluyen en las programaciones la presentación de experiencias desarrolladas en los centros, por niveles educativos. Desde

la edición de 2010 sus contenidos se ajustaron para dar respuesta a las necesidades formativas del I Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013. En consonancia, además de al profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se dirigen al personal adscrito a los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y al personal técnico del Instituto Andaluz de la Mujer y de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Desde la edición de 2008 se celebran bajo el lema “Construyendo Igualdad”, desarrollándose en Centros del Profesorado y otras instalaciones. El Instituto Andaluz de la Mujer facilita en estas jornadas material especializado, incluyendo recursos didácticos en soporte digital. En total, desde el año 2008 se ha formado a más de 4.000 profesionales del sector educativo a través de estas Jornadas.

En las ediciones siguientes se ha mantenido dicho formato, si bien variando las ubicaciones en las que se imparten, con objeto de aproximarse al profesorado que desarrolla su labor en otras localidades de cada provincia. En su edición de 2010 se desarrollaron, entre otras localidades, en El Ejido, Arcos de la Frontera, Baeza y Mijas. Las III Jornadas, realizadas entre octubre y noviembre de 2010, se orientaron a dar respuesta a las necesidades formativas marcadas por el I Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

En su edición de 2011, las IV Jornadas Provinciales se celebraron en el último trimestre de ese año en los municipios de Vera (Almería), Los Barrios (Cádiz), en los CEP de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla, Baeza (Jaén) y en el Conservatorio Profesional Manuel Carra (Málaga).

En la V Edición de estas Jornadas, que se celebraron el año 2012, se abordó una temática común en todas las provincias: “Sensibilización y Prevención de la violencia de género en el ámbito educativo”, con el objetivo de sensibilizar para prevenir la violencia de género en el ámbito educativo y profundizar en la formación de las y los profesionales que trabajan con menores y jóvenes sobre la violencia de género, así como fortalecer las

redes de contacto y apoyo entre las y los diversos profesionales que trabajan con menores y adolescentes.

El nivel de asistencia a esta modalidad de formación se sitúa en torno a los mil profesores y profesoras en cada edición, destacando abrumadoramente la participación de profesoras, que no es sino un reflejo de su mayor presencia al frente de las actuaciones de esta naturaleza que se llevan a cabo en los centros educativos.

Con respecto a la Jornadas regionales, la Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer organizan de forma conjunta desde 2007 las Jornadas de Formación Docente en Igualdad de Género, que en su cuarta edición (2010) se celebraron en Granada. Las mismas están dirigidas a un total de 300 personas, entre las que se encuentran asesoras y asesores de los Centros de Formación del Profesorado, docentes responsables del Plan de Igualdad, profesorado de la asignatura Cambios Sociales y Género, coordinadoras y coordinadores de Proyectos de Coeducación, docentes que pertenecen a Grupos de Trabajo de Coeducación de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y personal técnico del Instituto Andaluz de la Mujer.

JORNADAS “CONSTRUYENDO IGUALDAD” (2011-2012)						
	2011			2012		
	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H
ALMERÍA	114	103	11	96	85	11
CÁDIZ	137	107	30	102	80	22
CÓRDOBA	116	100	16	82	70	12
GRANADA	128	105	23	82	61	21
HUELVA	107	94	13	60	52	8
JAÉN	88	68	20	77	57	20
MÁLAGA	165	142	23	79	67	12
SEVILLA	72	54	13	65	57	8
TOTAL	922	773	149	643	529	11

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Participación y Equidad

4.3. Encuentros de seguimiento e intercambio de experiencias entre las personas responsables del Plan de Igualdad en los centros educativos

Una eficaz fórmula para fomentar la implementación del Plan de Igualdad en los centros educativos andaluces se encuentra en los Encuentros y Jornadas de Seguimiento entre el profesorado encargado de la coordinación de coeducación. En estas sesiones de trabajo las personas responsables del Plan de Igualdad en los centros educativos participan del aprendizaje entre iguales y del intercambio de experiencias.

De carácter local, zonal o provincial, según los objetivos a cubrir en cada caso, tienen lugar en todas las provincias, incluyéndose anualmente en las líneas prioritarias que desde el Servicio de Convivencia e Igualdad se envían a los Gabinetes provinciales para el asesoramiento en convivencia escolar.

Los Encuentros y jornadas, de carácter informativo y práctico, se promueven desde la Dirección General de Participación y Equidad y, en concreto, desde el Servicio de Convivencia e Igualdad a través de los Gabinetes provinciales de asesoramiento a la convivencia escolar. Se realizan en coordinación con la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a través de la Coordinación Provincial de Formación, de tal modo que los Centros del Profesorado pueden participar en su difusión y desarrollo y certificar la asistencia cuando se convoquen fuera del horario lectivo.

Por su impacto en la práctica, constituyen un modelo valioso y eficaz, desde la perspectiva de su relación calidad-coste-tiempo, para fomentar e impulsar el desarrollo del Plan de igualdad en los centros educativos andaluces. Los Encuentros de seguimiento e intercambio de experiencias están dirigidos a todos y cada uno de los sectores más implicados en la dinamización de los planes de igualdad:

- Personas coordinadoras del Plan de Igualdad de los centros.
- Personas de los Consejos Escolares que impulsan medidas igualitarias.

- Equipos directivos.
- Orientadoras y orientadores.
- Personas de las Comisiones de Convivencia de los Consejos Escolares.
- Profesorado en general.
- Familias y Asociaciones de Madres y Padres interesadas.
- Personal involucrado en procesos zonales, como pueden ser otros organismos y entidades, Delegaciones de la Mujer del Ayuntamiento pertinente, PIN, CIM, etc.

El seguimiento e intercambio periódico de informaciones experiencias entre las personas coordinadoras de los Planes de Igualdad de los centros andaluces consolida una verdadera red profesional de coeducación que propicia una buena gestión del conocimiento por diversas razones:

- Favoreciendo el establecimiento de relaciones entre las personas responsables de la coordinación del Plan de Igualdad y facilitando crear relaciones de apoyo entre ellas.
- Coordinando e impulsando las actuaciones de las personas responsables de coeducación.
- Propiciando el intercambio de propuestas y líneas de trabajo.
- Difundiendo estrategias de mejora de la propia práctica sobre coeducación.
- Incrementando, promoviendo y visibilizando la necesidad de la formación del profesorado en coeducación, Igualdad y prevención de la violencia de género.
- Como red de difusión de la información relevante que facilita recordar en los momentos oportunos las diferentes convocatorias de premios como los “Rosa Regás”, Proyectos de Innovación, de Investigación o de elaboración de Materiales Curriculares, Proyectos de Coeducación para las AMPA, etc.
- Contribuyendo a la sensibilización de la comunidad educativa importando estrategias y buenas prácticas.

- Dando a conocer buenas prácticas desarrolladas en cada entorno y las mejores experiencias andaluzas que han conseguido reconocimientos diversos por haber sido premiadas o reconocidas por alguno de los diversos canales de los que disponemos.

Durante el curso escolar 2012/13, el calendario de los Encuentros de Seguimiento e intercambio de experiencias entre las personas responsables del Plan de Igualdad en los centros educativos, mantenidos en cada una de las provincias fue el siguiente:

ENCUENTROS DE SEGUIMIENTO DE COEDUCACIÓN			
Provincia	Encuentros zonales	Fechas	Asistentes
ALMERÍA	ZONA NORTE	26 noviembre y 20 mayo	121
	ZONA PONIENTE	28 noviembre y 21 mayo	76
	ZONA ALMERÍA 1	3 diciembre y 3 mayo	100
	ZONA ALMERÍA 2	10 diciembre y 5 mayo	100
CÁDIZ	CÁDIZ CEP JEREZ	4 de marzo	140
	CÁDIZ CEP SIERRA	7 de marzo	70
	CEP CAMPO GIBRALTAR	6 de mayo	122
	CEP BAHÍA CÁDIZ	8 de mayo	161
CÓRDOBA	ZONA CEP DE CÓRDOBA	7 de marzo	100
	ZONA CEP DE LA SIERRA	6 de marzo	50
	ZONA CEP DE LA CAMPIÑA	5 de marzo	70
GRANADA	GRANADA/BAZA	08 abril	50
	GRANADA/GUADIX	15 abril	90
	GRANADA/MOTRIL	22 abril	110
	GRANADA/GRANADA	29 abril	150
	GRANADA/GRANADA	06 mayo	150
HUELVA	HUELVA ARACENA	23 de abril	50
	HUELVA	24 de abril	140
	HUELVA VALVERDE	25 de abril	80
JAÉN	JAÉN ORCERA	8 de abril	15
	JAÉN LINARES	9 de abril	65
	JAÉN ÚBEDA	10 de abril	51
	JAÉN JAÉN	11 de abril	92
MÁLAGA	MARBELLA-COÍN	14 de febrero	60
	VÉLEZ-MÁLAGA	12/11/12 y 22/05	54
	ANTEQUERA	12 /02 y 12 /03	66
	RONDA	20 de febrero	20
	MÁLAGA (CAPITAL)		
SEVILLA	ZONALES EN CADA CEP		

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Participación y Equidad

4.4. Proyecto “Relaciona”

El Proyecto “Relaciona” es un programa de formación realizado por el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con el Instituto de la Mujer, dirigido a profesionales de la educación, que se enmarca en las actuaciones de sensibilización y prevención recogidas en la normativa contra la violencia de género.

Su objetivo es promover la reflexión sobre la violencia de género en los centros educativos y apoyar acciones dirigidas a prevenirla y eliminarla, prestando especial atención a la que se ejerce contra las mujeres. El desarrollo del programa se realiza en Centros Educativos y en todas las provincias, mediante la formación impartida por una asesora del Proyecto, en la que se distribuyen materiales didácticos específicos. Se materializa en una actuación de ámbito provincial, organizada por cada uno de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que consiste en unos talleres de formación con una duración total de 12 horas, divididas en tres o cuatro sesiones.

En cada sesión de trabajo, las asesoras aportan sus conocimientos y experiencias al profesorado participante, promoviendo el diálogo, coordinando las reuniones y aportando materiales didácticos. Se propone a las personas que participan que aporten también sus conocimientos y experiencias, así como las buenas prácticas que se hayan realizado en sus centros para prevenir la violencia contra las mujeres. Con este planteamiento, se parte de la situación de cada centro educativo y de las experiencias que las personas participantes pongan en común. Se aclaran conceptos y se analizan conflictos concretos que hayan surgido en los centros, así como las soluciones que puedan tener, dando especial relevancia al valor de las relaciones y de la comunicación en los procesos educativos.

Las reuniones se concretan en torno a una temática anual y convoca un número variable de profesionales. En el año 2010 la temática seleccionada fue “El amor y la sexualidad en la educación”; participaron en las mismas 106 profesionales, de los que 95 fueron mujeres y 20 hombres. En la edición de 2011 se mantuvo la misma temática, situándose la par-

tipificación en 78 profesionales (58 mujeres y 20 hombres). En 2012 se trabajó sobre el tema “La Educación de la afectividad como medio para prevenir la violencia de género”, asistiendo 133 profesionales (115 mujeres y 18 hombres).

4.5. Congreso Estatal sobre Convivencia Escolar “Éxito Educativo: Enseñar y Aprender a Convivir”

El Congreso Estatal sobre Convivencia Escolar “*Éxito Educativo: Enseñar y Aprender a Convivir*”, celebrado en Jaén durante los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2011, estuvo organizado conjuntamente por el Ministerio de Educación y la Junta de Andalucía, estructurándose en cuatro ámbitos temáticos a partir de los que se programaron talleres y presentaciones de experiencias educativas e investigaciones. Los ámbitos propuestos eran: ‘Valores sociales, modelos predominantes y convivencia’; ‘El aula. Gestión de la convivencia, relaciones interpersonales y comunicación’; ‘Participación e implicación de la comunidad en la convivencia escolar’ y ‘El centro. Planes de convivencia, planes de orientación y acción tutorial y gestión del centro’, prestando especial atención a la mejora de la convivencia en los centros educativos a través de la profundización en la coeducación y la igualdad.

Las temáticas del congreso estaban dirigidos a los profesionales de los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como a los colectivos profesionales y representantes de instituciones y organizaciones sociales, contando con la participación de más de 400 personas, entre las que se encontraban profesorado, equipos directivos, representantes de madres y padres del alumnado, de inspección y responsables de la Administración educativa.

El objetivo era mostrar la estrecha vinculación entre convivencia y éxito escolar, así como los procesos de enseñar y aprender a convivir que favorecen la adquisición de la competencia social y ciudadana y contribuyen a la formación integral de la persona. Asimismo, se impulsaron estrategias, herramientas y recursos para el diagnóstico, la promoción de la convi-

vencia, la prevención y la gestión de los conflictos en el ámbito escolar. En su seno se acogieron distintas experiencias, investigaciones, talleres y comunicaciones centradas en la coeducación, entre las que destacaron:

Investigaciones:

- “Causas tras las diferencias de éxito escolar en chicas y en chicos”. Servicio de Convivencia e Igualdad. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- “Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía”. Consejo Escolar de Andalucía.

Taller: “Ni superhéroes ni princesas”. Colectivo Brote Aragón.

Comunicación Temática: “La Radio Coeducativa. Un proyecto comunitario de participación e inclusión”. IES Columela, Cádiz.

4.6. Formación abierta a la comunidad educativa: curso COE-PAZ (2010-2012)

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte oferta también cursos a través de Internet mediante el Aula Virtual de Formación del Profesorado y de las propias de los Centros del Profesorado. Durante el curso 2010/11, el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad diseñó y coordinó con las distintas provincias el Curso de formación de personas colaboradoras en temáticas relativas a Coeducación y Convivencia COE-PAZ, con el objetivo de formar una red regional de colaboradoras y colaboradores en convivencia e igualdad, con participación conjunta de profesorado y familias, para asesorar a sus centros en ambas temáticas. Dicha edición contó con una participación de 390 asistentes, de los que 321 eran mujeres y 69 hombres. En el año escolar 2011/12 se ha pretendido rentabilizar y dar continuidad a la labor realizada, para lo que se diseñaron las Jornadas Regionales

Seminario Coepaz 2012, con el objetivo de acordar y definir el itinerario formativo que debería seguir la futura Red de personas colaboradoras, “dinamizadoras” en los centros educativos, en materia de convivencia e igualdad.

El curso Coepaz, celebrado entre enero y junio de 2011, estuvo dirigido a profesorado y padres y madres del alumnado con experiencia, sensibilidad y disposición para trabajar convivencia o coeducación y profundizar en su propia formación. Por otra parte, se trataba de rentabilizar los recursos disponibles a nivel regional, gestionando la cooperación de las ocho provincias andaluzas a través de los Centros del Profesorado y de los Gabinetes provinciales de asesoramiento para la convivencia y diseñando un curso semipresencial que generase propuestas de trabajo y organizase materiales y recursos disponibles para otras ediciones. Por último, se trataba de difundir buenas prácticas y conocer las propuestas más avanzadas, innovadoras y eficaces en las temáticas de convivencia e igualdad. En esa doble vertiente convivencia-igualdad, sus objetivos coeducativos fueron los siguientes:

1. Facilitar formación teórica y práctica en género.
2. Conocer estrategias didácticas, recursos y materiales educativos para incorporar al proyecto educativo con perspectiva de género.
3. Prevenir la violencia contra las mujeres desde las edades más tempranas.
4. Educar en los conceptos de igualdad de género, no como eliminación de las diferencias, sino la ausencia de discriminación por la existencia de esas diferencias.
5. Ayudar a la resolución de conflictos sin violencia.
6. Reconocer los obstáculos que dificultan la participación y liderazgo de las mujeres en igualdad de condiciones.
7. Reconocer los obstáculos que dificultan a los hombres su participación en tareas de cuidado y de educación emocional en igualdad de condiciones.

8. Conocer y aprender a respetar nuestro espacio y nuestro cuerpo y el espacio y el cuerpo de las demás personas.
9. Educar en la empatía, en todas las emociones para trabajar el autoconcepto, la igualdad y la no discriminación por razón de sexo.
10. Contribuir a la erradicación de relaciones desigualitarias. Educar la mirada crítica que visibiliza las desigualdades.
11. Fomentar y promover un papel activo de los y las jóvenes en la reconstrucción de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria.

Los contenidos relativos a coeducación se organizaron en torno a 4 módulos: 1. Igualdad, género y coeducación - 2. Competencias básicas con perspectiva de género. Lenguaje no sexista - 3. Socialización y género - 4. Socializar con perspectiva de género. Cada uno de ellos cuenta con diversas temáticas:

Módulo 1. Igualdad, género y coeducación

- Fundamentos, historia y enmarque teórico: Igualdad, género y coeducación.
- Gafas violeta, lupa violeta. Machismo y micromachismos.
- Inclusión
- Proyecto de centro con perspectiva de género.
- El Plan de Igualdad
- Persona responsable del plan de igualdad
- Persona responsable del Consejo Escolar y Comisión de Convivencia

Módulo 2. CCBB con perspectiva de género. Lenguaje

- Lenguaje no sexista
- Currículo con perspectiva de género
- CCBB con perspectiva de género
- Textos y materiales no sexistas
- Educar la mirada crítica a la publicidad y los medios

Módulo 3. Socialización y género: análisis actual.

- Socialización y género:
- Valores, identidad, estereotipos
- Violencia de género
- Conciliación, corresponsabilidad y ocio
- Liderazgo, y relaciones de poder.
- Expectativas y proyecto de vida

Módulo 4. Socializar con perspectiva de género.

- Socialización con perspectiva de género
- Autonomía personal
- Educación emocional
- Empoderamiento
- Resolución de conflictos
- Cuidado, participación y representación en equidad
- Expectativas

El curso se desarrolló en tres fases, correspondiéndose la primera de ellas con una formación global a través de 8 sesiones realizadas en cada una de las provincias y mediante el trabajo directo en la plataforma virtual de formación. Los tipos de actividades a desarrollar en el entorno virtual, tanto grupales como individuales, eran variadas: consulta de la agenda del curso y del registro de calificaciones, configuración del perfil propio, respuesta a cuestiones planteadas en los foros, cumplimentación de cuestionarios y consultas, envío de archivos, participar en un Chat en tiempo real, consulta de enlaces de Internet, práctica en simuladores virtuales, etc. La segunda fase se articuló mediante un encuentro regional, desarrollado a través de unas Jornadas de Convivencia e Igualdad celebradas en Lucena (Córdoba), durante los días 2 y 3 de junio de 2011. La tercera y última fase se desarrolló mediante asesoramiento directo en centros. En total, contó con 100

horas de duración, de las que 24 fueron sesiones presenciales en cada provincia, 12 presenciales en el Encuentro de formación regional, 54 de trabajo a distancia mediante la plataforma y 10 horas no presenciales.

Durante el año 2011/12, la segunda edición del curso, en el que participaron 60 profesionales, se ha enriquecido con una metodología de trabajo colaborativo e implicativo, poniendo en contacto a agentes externos que inciden en los centros educativos (Servicio de Convivencia e Igualdad - Asesorías de formación del profesorado en convivencia e igualdad - Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar - Personas coordinadoras del Área de Acción Tutorial y Mejora de la Convivencia Escolar de los ETPOEP - Representantes de familias). Se ha contado, además, con las aportaciones del Servicio de Inspección Educativa y de los Coordinadores y Coordinadoras Provinciales de Formación en la primera parte de las Jornadas. Los objetivos planteados para esta nueva edición fueron los siguientes:

1. Reflexionar sobre las necesidades detectadas por cada sector.
2. Revisar los materiales, recursos y ponencias del Coepaz 2011 y otros recursos.
3. Recoger las aportaciones realizadas por las personas participantes.
4. Establecer dos niveles: un curso básico y un curso de profundización.
5. Planificar los módulos futuros.
6. Dotar de recursos, documentos y materiales a cada módulo para cada una de las modalidades y sectores señalados.
7. Programar actividades en cada módulo, tanto a nivel de inicio como de profundización.
8. Disponer de indicadores de evaluación.
9. Distribuir la propuesta para la formación básica en Andalucía en dos ámbitos: Convivencia e Igualdad.

Algunos logros destacables del curso Coepaz regional 2012 fueron los siguientes:

1. Se han establecido las bases de una propuesta modular para el COEPAZ 2012-2013 con dos condiciones genéricas: que trabajen la Convivencia Escolar y la Igualdad y que constituya una propuesta de formación conjunta para profesorado y para familias.
2. Se han diseñado los contenidos en dos niveles, uno básico y otro de profundización. En el nivel de profundización se han concretado diversos módulos temáticos de profundización y se dispone de variados recursos y materiales para su implementación.
3. Se ha partido de las necesidades reales detectadas por cada sector: asesorías de formación del profesorado de los 32 CEP de Andalucía que trabajan en Convivencia Escolar o en Igualdad, los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento para la Convivencia, las personas Coordinadoras del Área de Orientación y Acción Tutorial y Representantes de las Familias. Además se ha contado con las aportaciones del Servicio de Inspección Educativa y las personas Coordinadoras Provinciales de Formación.
4. Se ha debatido profundamente sobre el sentido de Coeducar y de trabajar la Convivencia Escolar.
5. Se han establecido los contenidos fundamentales. Se ha creado una relación más directa entre las personas que participan en este mismo trabajo a nivel regional.
6. Se ha trabajado con una metodología práctica de planteamiento cooperativo con trabajo en equipos heterogéneos y diversos, siendo la propia puesta en práctica del curso un modelo formativo de seminario alternativo, muy valorado por los y las participantes.

4.7. Programa “Forma Joven”

El Programa Forma Joven es una estrategia de promoción de salud que consiste en acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables. Lo impulsan en colaboración la Consejería de Salud, el Instituto Andaluz de la Juventud y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, basándose en la utilización de la mediación entre iguales como estrategia de trabajo e intervención.

El programa está dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato. A través de la formación de alumnado mediador y con la colaboración y la intervención en los centros educativos de los profesionales de la salud de la zona, se procura ofrecer información y asesoramiento al alumnado sobre estos aspectos.

En relación con la coeducación y la promoción de la igualdad de género, los objetivos del programa son los siguientes:

- La promoción de relaciones sanas, seguras y satisfactorias
- La igualdad entre hombres y mujeres
- La eliminación de comportamientos sexistas
- La prevención de sida, ETS y embarazos no deseados
- También y de manera específica, se aborda la prevención e intervención eficaces contra el problema de la violencia de género.

Las acciones formativas versan sobre las siguientes temáticas: Educación Afectivo sexual y prevención de embarazos no deseados, resolución de conflictos y habilidades sociales, mediación escolar, inteligencia emocional, salud y género, orientación profesional y prevención de la violencia de género.

De manera complementaria, el Programa Forma Joven ofrece formación complementaria al conjunto de profesionales que lo atienden. En este ámbito pueden destacarse las siguientes actividades realizadas:

- Jornadas de Profundización en el Programa Forma Joven: Granada (noviembre y diciembre de 2012)
- XII Curso Básico de Forma Joven. Centro del Profesorado de Lebrija, Sevilla, (en noviembre 2012)
- Jornadas de especialización Programa Forma Joven “*Prevención de la Violencia de Género en Jóvenes Adolescentes*”. Centro del Profesorado de Jerez de la Frontera. Cádiz (en abril, 2013)
- Jornadas de Especialización (Algeciras, 2013): Educándonos emocionalmente. Centro del Profesorado, en Algeciras, Cádiz, (febrero, 2013)

Los principales datos de participación en el Programa Forma Joven son los siguientes: se realizaron 279 actividades que implicaron a un total de 781 centros educativos, con una población escolarizada de 111.625 alumnos y 119.348 alumnas. El profesorado total de los mismos superó las 17.000 personas, de las que 9.936 eran profesoras y 7.182 profesores⁴.

⁴ Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Participación y Equidad, Servicio de Convivencia e Igualdad.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

5

5.1. Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo

Los premios *Rosa Regás* expresan el compromiso de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de reconocer anualmente materiales que destaquen por su valor coeducativo y contribuyan a desarrollar las capacidades y competencias emocionales y éticas sin sesgos de género. La norma que ha venido regulando la convocatoria y resolución de estos premios es la Orden de 2 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su II edición correspondiente al curso 2007/08. En los años siguientes se han sucedido las respectivas convocatorias mediante este procedimiento.

En la V Edición de estos galardones, correspondiente al curso 2010/11, se presentaron 20 candidaturas en la modalidad A y una en la modalidad B, siendo otorgados los siguientes premios en la modalidad A⁵:

- Primer Premio compartido, al trabajo titulado *“Paso a paso coeducando en el conflicto”*, por su contribución a facilitar al profesorado recursos para la resolución de conflictos de género. Consta de distintos recursos: una guía didáctica organizada en los cinco módulos, cinco presentaciones como apoyo a cada módulo y un CD de audio con canciones que abordan el problema de los malos tratos. Su autoría corresponde a Juana Luisa Sánchez Sánchez, del Centro de Educación Permanente Pintor Zuloaga, de Cádiz.
- Primer Premio compartido, al trabajo titulado *“El sueño roto: mujeres en la historia de España de los años 30 y 40”*, por su contribución a la visibilización de la labor realizada por muchas mujeres en la lucha por la libertad y la igualdad de género durante los años 30 y 40 en nuestro país. Incluye una programación didáctica y una batería de actividades a dos niveles, una para el segundo ciclo de E.S.O. y otra para Bachillera-

⁵ Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del jurado de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondiente al curso 2010/2011

to y Ciclos Formativos. Su autoría corresponde a Eloísa Cárdenas Yáñez del I.E.S. Carmen Laffón, de San José de la Rinconada, Mónica Martín Pérez del I.E.S. Guadalquivir de Lora del Río y María Dolores Prados Montañó del I.E.S. Antonio de Ulloa de La Rinconada, Sevilla.

- Segundo Premio, al trabajo titulado *“Los otros que hay en ti: didáctica de la literatura universal”*, por su contribución a la profundización en la literatura universal desde una perspectiva inclusiva y una metodología novedosa, en la que se presta especial atención tanto a la madurez intelectual como a la madurez humana. Su autoría corresponde a Joaquín José Martínez Sánchez, del I.E.S. Juan Goytisolo de Carboneras, Almería.
- Tercer Premio, al trabajo titulado *“La coeducación en cuatro dimensiones”*, por su contribución a la implementación de los conceptos de igualdad y coeducación en el área de Educación Plástica. Su autoría corresponde a Manuel Gómez Rodríguez, María del Pilar Gallego Ortiz, del I.E.S. Pablo de Olavide de La Luisiana, Sevilla y Fernando Jurado Torralba, del I.E.S. Blas Infante de Córdoba.

La VI edición, correspondiente al curso 2011/12, fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012, fallándose los premios en noviembre de ese año⁶. En la modalidad A (materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía) fueron otorgados los siguientes:

- Primer premio: *«La creatividad artística como motor de sensibilización contra la violencia de género»*, por su contribución a prevenir la violencia de género desde diversas propuestas de implicación, participación y sensibilización colectiva centradas en la creación artística. El material presenta siete propuestas para trabajar la prevención de la violencia de género

⁶ Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace público el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2011-2012.

en Educación Secundaria, teniendo todas ellas como hilo conductor el trabajo con las emociones y la creatividad en un sentido amplio, en busca de alternativas que cambien los modelos y estereotipos que configuran el imaginario del amor romántico del alumnado adolescente. Las actividades propuestas, fruto de un trabajo colectivo realizado a lo largo de varios años, van dirigidas a propiciar la reflexión y profundizar en la sensibilización frente a la violencia de género a partir del análisis de los roles de género que la han propiciado y potenciado. Su autoría corresponde a Isabel Arias Moreno, Mercedes Espantaleón Gómez, Carmen García Pinilla, Rafael Herrera Bonet, Josefa Moreno Frontán y Gabriel Venegas Guerrero.

- Segundo Premio: «*Querernos bien*», por su contribución a prevenir la violencia de género entre adolescentes en los centros educativos. El trabajo aporta un programa específico de prevención dirigido a las relaciones de cortejo y pareja adolescentes que permita a los chicos y a las chicas desarrollar competencias emocionales para establecer relaciones sentimentales igualitarias y gestionar adecuadamente los conflictos de pareja. Constituye una aportación a una escuela que eduque en igualdad, que prevenga la violencia en el cortejo y en las parejas adolescentes y, por tanto, la violencia contra las mujeres. Con una metodología basada en el aprendizaje entre iguales y el enfoque socioafectivo, propone 19 actividades organizadas en tres grandes bloques temáticos. Su autoría corresponde a María Beatriz Muñoz Maya.
- Tercer premio: «*¿Es así como somos? La imagen de género en la publicidad*», por su contribución al análisis de la publicidad desde una perspectiva de género que aporta al alumnado una visión crítica acerca de los discursos sexistas que a menudo están presentes en los mensajes publicitarios. Aporta una propuesta didáctica que puede abordarse desde las áreas de Lengua Española y Extranjera, Matemáticas, Conocimiento del Medio o Educación Física y Plástica, constituyendo también un buen recurso para el trabajo de las competencias básicas de comunicación lingüística, social y ciudadana, cultural y artística, y el tratamiento de la información y la competencia digital. Su autoría corresponde a Rafael Moreno Díaz y a María del Mar Martínez Castro.

5.2. Ayudas para proyectos de innovación e investigación.

Desde el año 2007 la coeducación se halla incluida en la línea de ayudas económicas específicas destinadas a actividades de investigación, innovación educativa y elaboración de materiales curriculares. En el marco de la Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, destinada a agrupar, unificar y simplificar diversas modalidades de proyectos que hasta ese momento eran objeto de diferentes convocatorias. Además de la posibilidad de incorporar proyectos relativos a estas temáticas en los apartados de investigación educativa e innovación educativa, el tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres es considerado como uno de los ámbitos específicos para la elaboración de materiales curriculares, incluyéndose explícitamente las siguientes temáticas:

- Actuaciones que contribuyan al conocimiento y uso de un lenguaje no sexista.
- Propuestas didácticas que muestren una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- Contenidos y actividades dirigidos a hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo y progreso de nuestra sociedad y hacia nuevos modelos de hombres y mujeres críticos al patriarcado.
- Estrategias para la enseñanza de los conocimientos y habilidades necesarios relacionados con las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- Integración de la perspectiva de género en la orientación profesional y vocacional.

En las convocatorias subsiguientes se aprobaron y desarrollaron diversos proyectos en este campo⁷. En la correspondiente al año 2009 se apro-

⁷ Véase Resolución de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Edu-

barían dos proyectos de innovación -“*Trabajamos y convivimos tod@s y para tod@s*”, “*Mujer y salud, con otra mirada*”- que fueron financiados con 5.000 euros. En el apartado de elaboración de materiales curriculares se aprobarían un total de 6 proyectos a desarrollar a lo largo de dos cursos, recibiendo una financiación conjunta de 6.900 euros. En la edición de 2010 se aprobó un proyecto de investigación educativa -“*Estudio observacional de la discriminación de género en las clases de educación física*” (PIV-107/10)- así como seis proyectos de innovación educativa: “*Emprendedoras*” (PIN-082/10), “*Una mirada al pasado histórico de la mujer para educar en igualdad*” (PIN-161/10), “*Enredad@s con 5 Cs: cine, coeducación, competencias y convivencia contra la violencia de género desde el IES Alhaken II*” (PIN-184/10), “*Enredad@s con 5 Cs: cine, coeducación, competencias y convivencia contra la violencia de género desde el IES Rafael de la Hoz*” (PIN-143/10), “*Enredad@s con 5 Cs, cine, coeducación, competencias y convivencia contra la violencia de género, desde el IES Nuestra Señora de la Estrella*” (PIN-190/10), “*Enredad@s con 5 Cs desde el grupo de trabajo “Coeducando en igualdad desde la diferencia”*” (PIN-157/10). En el apartado de elaboración de materiales curriculares se aprobaron 15 proyectos con un presupuesto conjunto cercano a los 20.000 euros. En la edición de 2011 fueron aprobados 13 proyectos correspondientes a elaboración de materiales curriculares, con una financiación conjunta de 19.000 euros.

En la edición de 2012⁸ se han reactivado los proyectos de investigación educativa relativos a estas temáticas, ascendiendo a cuatro de un total de veinte: “*Validación cuestionario de hábitos saludables y su repercusión sobre los contenidos curriculares y la perspectiva de género en la educación física*” (PIV-063/12); “*Influencia del género en el perfil actitudinal del alumnado y profesorado de Secundaria ante la ciencia y la tecnología. Implicaciones educativas*” (PIV-036/12); “*Compresión del desarrollo de la*

cativa, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares de determinados ámbitos para el año 2009. Resolución de 14 de julio de 2010. Resolución de 6 de julio de 2011.

8 Véase Resolución de 26 de julio de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2012.

competencia socioemocional en las aulas: un análisis de la diversidad de las redes y el género” (PIV-042/12); *“Análisis de la discriminación de género en las clases de Educación Física”* (PIV-018/12).

En lo relativo a proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular, fueron tres los proyectos que aparecen vinculados a la Igualdad: *“La igualdad es cosa de todos”* (PIN-145/12); *“Teatro y creación colectiva en el aula: teatralizar la coeducación y la interculturalidad”* (PIN-108/12); *“Mujeres y ciencia, un recorrido por la biografía de mujeres insólitas”* (PIN-041/12)

Por último, en lo relativo a elaboración de materiales y recursos didácticos, apartado “Igualdad entre hombres y mujeres en educación”, fueron aprobados un total de 4 proyectos, de los que tres se desarrollaban a lo largo de dos cursos escolares: *“Construyendo igualdades”* (MTC-009); *“Coeducando y compensando”* (MTC-011); *“Inglés, lengua y matemáticas a través de la cocina tradicional de Málaga”* (MTC-002) y *“Mujeres a la sombra de hombres famosos”* (MTC-005).

5.3. Subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres para la realización de proyectos de coeducación

Dentro de las actuaciones contempladas en el I Plan de Igualdad se incluía la realización de convocatorias de proyectos de coeducación promovidos y ejecutados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado. La justificación de esta medida se asienta en el principio de responsabilidad social compartida que afecta a la tarea educativa y en la conveniencia de favorecer e incentivar la participación que, de forma altruista, libre y voluntaria, realizan las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado. La Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, menciona en su art. 7 la conveniencia de elaborar una convocatoria anual para regular la concesión de ayudas a este tipo de proyectos, destacando que se

primarían aquellos que ya se estuvieran desarrollando en el centro. Tal iniciativa tenía, pues, un doble objetivo: seguir impulsando actuaciones conjuntas entre familia y escuela para propiciar entre los niños y niñas y jóvenes de ambos sexos una educación libre de estereotipos sexistas; por otra parte, apoyar aquellos proyectos que ya estaban en marcha e impulsar una más estrecha coordinación en aquellos donde ya se habían implantado proyectos de coeducación por parte del profesorado, estableciéndose objetivos y actuaciones comunes a ambas iniciativas. La convocatoria específica se regía por las bases establecidas en la Orden de la Consejería de Educación de 23 de abril de 2007 (BOJA de 21 de mayo) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Desde entonces han venido convocándose anualmente. Los proyectos presentados han de orientarse al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela, pudiendo tener una duración de uno o dos años. Las actividades propuestas en los mismos han venido siendo financiadas por la Administración educativa con una cantidad no superior a los 3.000 euros, lo que los equiparaba con los proyectos promovidos por el profesorado. Los criterios establecidos para la concesión de la subvención resultan suficientemente elocuentes de los objetivos que se marca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para impulsar la corresponsabilidad escuela-familia en el ámbito de la coeducación, toda vez que el 50% de la puntuación esta vinculada a la coordinación con otras acciones en marcha y a los impactos de las actuaciones fuera del estricto ámbito escolar.

Además de ofrecer el soporte económico, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte asume otros compromisos con los proyectos aprobados:

- a) Publicar, total o parcialmente, aquellos proyectos que se estimen de interés por su contribución al desarrollo de los valores de género desde el ámbito escolar y familiar.

- b) Crear, con la información y documentación producida por los grupos participantes en la convocatoria, una base de datos de acceso público en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, estableciendo en ella un espacio específico para la difusión e intercambio de experiencias.
- c) Facilitar a las personas participantes en el Proyecto apoyo para la formación en materia de igualdad de género en acciones formativas conjuntas con el profesorado del centro al que pertenece la Asociación de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos.

Con respecto a las convocatorias realizadas durante el periodo objeto de estudio, la primera tuvo lugar en diciembre de 2010, con efectos para el curso 2010/11⁹. El nivel de participación en la misma ha continuado siendo alto, del mismo modo que en los cursos anteriores, ascendiendo a 503 las solicitudes presentadas, si bien las aprobadas finalmente se redujeron a 152, que fueron financiadas conjuntamente con 220.589 euros.

La convocatoria de 2011/12 pasó a estar regida por la nueva normativa contenida en la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012. Entre las líneas de subvenciones acogidas a estas convocatorias figuran los Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. La cuantía total máxima destinada a este concepto en cada anualidad asciende a 172.059 euros, orientándose las ayudas a proyectos destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos, con la participación de

⁹ Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2010/11.

todos los miembros de la comunidad educativa y que atiendan las siguientes finalidades:

- Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos al fomento, promoción y sensibilización sobre la igualdad de género y la coeducación.
- Proyectos de actividades complementarias y extraescolares dirigidos al fomento de los principios de igualdad de género y coeducación.

Con objetos de proceder a la selección, los criterios de valoración de los proyectos presentados atienden a:

a) Interés educativo e igualitario del proyecto (hasta 60 puntos), en cuanto a:

- Capacidad de promover procesos de reflexión y cambio sobre prejuicios y estereotipos de género en la comunidad educativa.
- Fomento de la corresponsabilidad y la igualdad en el ámbito familiar y social, así como de la orientación profesional igualitaria.
- Fomento de la participación e implicación de padres y madres, así como del alumnado.
- Vinculación con proyectos de investigación, innovación educativa o elaboración de materiales curriculares, o con otros proyectos de coeducación o relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres que se estén desarrollando en el centro educativo.
- Vinculación del proyecto con las medidas y actuaciones propuestas en el centro para el desarrollo de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación.

b) Calidad técnica del proyecto (hasta 35 puntos), en cuanto a:

- Descripción y coherencia de la justificación, los objetivos, la metodología y los criterios e indicadores de evaluación, así como utilización del lenguaje no sexista.

- Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.
- Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.

c) Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, (hasta 5 puntos) en cuanto a inclusión de las normas medioambientales, valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

En dicha convocatoria¹⁰ se presentaron un total de 394 solicitudes, de las que 38 resultaron excluidas por problemas de plazo o documentación. De las 354 restantes, 162 fueron finalmente subvencionadas, lo que supone un 41% del total. El montante total invertido en las subvenciones ascendió a 172.059 euros, que era la cuantía total máxima prevista en la Orden de bases. El criterio seguido por la Administración educativa ha apostado por la viabilidad económica de los proyectos, en vez de proceder a una distribución de las cantidades comprometidas entre un mayor número de proyectos. De hecho, los 162 proyectos subvencionados lo fueron en su mayoría con el 100% de la cantidad presupuestada para su realización, ascendiendo la media de todos ellos al 98,9%. Sin embargo, la existencia de 194 proyectos denegados evidencia la necesidad de incrementar las dotaciones previstas para estas actuaciones, toda vez que la demanda de financiación viene manteniéndose desde cursos atrás en unos niveles muy altos.

En la convocatoria para el curso 2012/13¹¹ la demanda se ha mantenido en niveles similares, ascendiendo a 373 los proyectos presentados a la con-

10 Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2011-2012.

11 Véase Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en

vocatoria correspondiente. Aunque la cuantía máxima a destinar a estos proyectos vía subvención no variaba de la establecida en la orden marco de 2011, sin embargo las limitaciones presupuestarias determinaron una fuerte reducción de la inversión finalmente realizada, que quedó reducida a 60.000 euros. Con esta cantidad fue posible financiar prácticamente al 100% un total de 99 proyectos, quedando un total de 241 proyectos sin posibilidad de subvención. Del mismo modo, el coste unitario de cada proyecto ha experimentado una notable reducción: si en el curso 2011/12 el coste medio de cada uno de ellos fue de 1.062 euros, en la siguiente convocatoria ha quedado reducido a 659. Pese a la notable reducción de las subvenciones comprometidas, ha sido posible sin embargo atender a un volumen comparativamente mayor de proyectos, al reducir buena parte de ellos su propio presupuesto; de hecho, el presupuesto total destinado a los mismos se ha visto reducido casi en dos tercios, en tanto que los proyectos subvencionados lo han hecho en una proporción menor al 50%.

PROYECTOS DE COEDUCACIÓN REALIZADOS POR ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DOCENTES ANDALUCES Y SUBVENCIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
	2010/2011	2011/2012	2012/2013
ALMERÍA	20	17	13
CÁDIZ	18	25	14
CÓRDOBA	12	11	2
GRANADA	19	21	10
HUELVA	17	13	5
JAÉN	9	16	11
MÁLAGA	19	25	16
SEVILLA	37	34	20
TOTAL	151	162	91

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Participación y Equidad

En conjunto, las actuaciones desarrolladas por las AMPA en el terreno de la coeducación han supuesto a lo largo de las dos últimas ediciones la puesta en marcha de 253 proyectos en sendos centros educativos, con una inversión total por parte de la Consejería de Educación, Cultura

Andalucía para el curso 2012/2013 - Resolución de 16 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el curso 2012-2013.

y Deporte de algo más de 232.000 euros, lo que supone un coste medio de 917 euros por cada proyecto desarrollado. En paralelo con estas actuaciones promovidas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado son también objeto de tratamiento específico por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, que promueve y coordina un programa de formación orientado a las mismas.

5.4. Premios “Irene: La paz empieza en casa”

Los premios “Irene: La paz empieza en casa”, son convocados anualmente por el Ministerio de Educación y tienen por objeto premiar experiencias educativas, materiales curriculares y de apoyo, así como investigaciones educativas que contribuyan a prevenir y erradicar las conductas violentas y a promover la igualdad y la cultura de la paz, con la finalidad de desarrollar estrategias de convivencia igualitaria entre mujeres y hombres. Desde sus comienzos, en el 2007, ha sido siempre muy significativa la presencia de Andalucía, tanto por el número de centros participantes, como por los premiados en cada una de sus ediciones. Los centros andaluces galardonados en los premios correspondientes a 2010 fueron los siguientes¹²:

IES «Reyes de España»	2º Premio	Linares
CEIP «Gloria Fuertes»	3º Premio	Córdoba
CEIP «Ginés Morata»	3º Premio	Almería
IES «Aguadulce»	Mención Honorífica	Aguadulce
IES «Veleta»	Mención Honorífica	Granada
IES «Mar Serena»	Mención Honorífica	Pulpí
CEPER «Pintor Zuloaga»	Mención Honorífica	Cádiz
IES «Alto Guadiato»	Mención Honorífica	Peñarroya-Pueblonuevo

En esa misma edición se realizó por primera vez una convocatoria de estos premios dirigida al alumnado, siendo galardonado el I.E.S. «Montes Orientales» de Iznalloz, Granada, con el primer premio.

12 Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía, Informe anual 2010-2011.

En la edición de 2011 y en la modalidad de profesorado o profesionales de la educación, el trabajo *“Desde la creatividad, contra la violencia de género: 7 propuestas para trabajar en la Escuela”*, presentado por el IES “Montes Orientales”, de Iznalloz (Granada) fue galardonado con el segundo premio. El tercer premio lo obtuvieron también dos centros andaluces: *“Caminamos hacia la igualdad”*, presentado por el IES «Santa Catalina de Siena» (Córdoba) y *“Historia: Femenino Singular”*, del CES «San José» (Málaga). Del mismo modo, obtuvo mención honorífica el trabajo *“Cuentos para coeducar”*, del IES «La Palma» (La Palma del Condado, Huelva)¹³.

5.5. Concurso de redacción sobre Igualdad de Género en convenio con la Fundación José Tomás.

La Consejería de Educación y la Fundación José Tomás firmaron en octubre de 2010 un convenio de colaboración para la realización de un concurso de redacción escolar sobre igualdad de género dirigido al alumnado de 4º de ESO y circunscrito en su primera edición a las provincias de Córdoba, Granada y Málaga. En esta primera convocatoria era necesario presentar una redacción de carácter individual sobre “La igualdad de género”, con una extensión máxima de cuatro páginas manuscritas. En la selección de los trabajos premiados se han tenido en cuenta aspectos formales como la presentación, la ortografía y la sintaxis del texto, y también la calidad de la narración, su contenido y originalidad, así como el modo como el alumno o alumna visualiza la perspectiva de género en su relato. Durante el curso 2011/12 la convocatoria se amplió al alumnado de todos los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, siendo sus finalidades principales las siguientes:

- Fomentar entre el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria la defensa de la igualdad de género, como un elemento esencial en su proceso formativo y en el desarrollo social.

¹³ Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los «Premios Irene: la paz empieza en casa» para 2011. BOE, 20 de diciembre de 2011.

- Impulsar el desarrollo de la competencia básica en comunicación lingüística.
- Mejorar la formación de los jóvenes andaluces e inculcarles hábitos y valores que faciliten su enriquecimiento cultural y social.

Los datos de participación durante el bienio son los siguientes:

CONCURSO DE REDACCIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO		
	2010/11	2011/12
Nº Estimado alumnado presentado*	2.040	8.460
Nº de centros participantes	34	141
Nº de trabajos de redacción	150	279
Nº de trabajos seleccionados por Delegaciones Provinciales	68	79
Premios Extraordinarios	2	2
Primeros Premios	16	14
Segundos Premios	14	20
Terceros Premios	24	36
Premios Profesorado	18	16
TOTAL PREMIOS	74	88

* Estimación teniendo en cuenta que por cada grupo de ESO se ha seleccionado un único trabajo de redacción



PUBLICACIONES Y MATERIALES EDUCATIVOS

6

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte publica y difunde materiales y recursos educativos, fundamentalmente en soporte digital, con la finalidad de servir de apoyo y referencia en los centros ante cuestiones relacionadas con la igualdad, la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia de género. Estos materiales se difunden normalmente a través de las páginas web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y del Instituto Andaluz de la Mujer, así como de los portales específicos de Convivencia e Igualdad.

6.1. Colección “Plan de Igualdad”

La Colección *Plan de Igualdad* constituye una línea de publicaciones estrechamente conectada con el Plan de Igualdad y destinada a editar aquellos materiales que ayuden al profesorado como instrumentos didácticos para trabajar en los centros la igualdad de género. Desde 2008, momento en que alcanzaron los 10 títulos, no se han realizado nuevas ediciones.

6.2. Edición de los premios “Rosa Regás”

Los Premios “Rosa Regás” son una iniciativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dirigida al reconocimiento de materiales escolares que destacan por su valor coeducativo y promueven la elaboración y publicación de materiales curriculares que desarrollan en el alumnado capacidades cognitivas, emocionales y éticas sin sesgos de género. Se han realizado ya siete convocatorias, que tienen una periodicidad anual, con una amplia participación y una interesante aportación de trabajos y materiales curriculares que favorecen la innovación y la mejora de las prácticas educativas igualitarias y preventivas. Los trabajos premiados vienen siendo editados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Los títulos publicados en las correspondientes convocatorias han sido los siguientes:

I Edición (2006/07)

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/convivenciaigualdad/rr/rr1/>



I concurso para materiales curriculares con valor coeducativo. Premios Rosa Regàs

Descripción

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en su determinación por dar un nuevo impulso al principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo, ha aprobado por Consejo de Gobierno del día 2 de noviembre de 2005 el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.

Dentro de las medidas que contempla dicho Plan se incluye la promoción y difusión de materiales educativos que colaboren a desarrollar en el alumnado sus capacidades cognitivas, emocionales y éticas, sin sesgos de género.

Primer Premio: [Enlace a la publicación.](#)

Segundo Premio: [Enlace a la publicación.](#)

Tercer Premio: [Enlace a la publicación.](#)

Mención Especial 1: [Enlace a la publicación.](#)

Mención Especial 2: [Enlace a la publicación.](#)

Mención Especial 3: [Enlace a la publicación.](#)

Avanaces, Recursos Educativos

- Primer Premio: “Aportaciones a la Historia del Arte desde una perspectiva de Género (S. X - S. XX)”.
- Segundo Premio: “Coeducación físico-química: trucos caseros en el aula”.
- Tercer Premio: “Desmontando a Disney. Hacia el cuento coeducativo”.
- Mención Especial: “Enseñando a jugar, aprendiendo a querer. Una experiencia coeducativa”.
- Mención Especial: “Buenas prácticas en educación y en Psicología. Una propuesta para educar en la igualdad”.
- Mención Especial: “Comentario de textos literarios con referencias sexistas, antifemeninas o misóginas en la clase de Lengua Castellana y Literatura en 3º de E.S.O.”



II Edición (2007/08)

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/convivenciaigualdad/rr/>



III Edición (2008/09)

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/convivenciaigualdad/rr_iii/iiied.html



IV Edición (curso 2009/2010)

http://www.juntadeandalucia.es/averroes/convivenciaigualdad/rr_iii/ived.html



V Edición (2010/11)

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/convivenciaigualdad/rrv/html/index1024.html>



Trabajos premiados en la VI Edición (en proceso de publicación):

- **Primer Premio:** «*La creatividad artística como motor de sensibilización contra la violencia de género*», por su contribución a prevenir la violencia de género desde diversas propuestas de implicación, participación y sensibilización colectiva centradas en la creación artística. El material presenta siete propuestas para trabajar la prevención de la violencia de género en Educación Secundaria, teniendo todas ellas como hilo conductor el trabajo con las emociones y la creatividad en un sentido amplio, en busca de alternativas que cambien los modelos y estereotipos que configuran el imaginario del «amor romántico» del alumnado adolescente. Las actividades propuestas, fruto de un trabajo colectivo realizado a lo largo de varios años, van dirigidas a propiciar la reflexión y profundizar en la sensibilización frente a la violencia de género a partir del análisis de los roles de género que la han propiciado y potenciado. A través de diversas dramatizaciones y experiencias creativas el alumnado y la comunidad educativa en su conjunto tejen las redes para luchar contra la violencia.
- **Segundo Premio:** «*Querernos bien*», por su contribución a prevenir la violencia de género entre adolescentes en los centros educativos. El trabajo aporta un programa específico de prevención dirigido a las relaciones de cortejo y pareja adolescentes que permita a los chicos y a las chicas desarrollar competencias emocionales para establecer relaciones sentimentales igualitarias y gestionar adecuadamente los conflictos de pareja, a fin de contribuir, desde la escuela, a la formación de personas que entablen relaciones gratificantes. «Querernos bien» se propone alcanzar estas metas y es, por ello, una aportación a una escuela que eduque en igualdad, que prevenga la violencia en el cortejo y en las parejas adolescentes y, por tanto, la violencia contra las mujeres. Con una metodología basada en el aprendizaje entre iguales y el enfoque socio-afectivo, propone 19 actividades organizadas en tres grandes bloques temáticos que se vertebran y secuencian siguiendo el curso del establecimiento y la consolidación

o ruptura de las relaciones sentimentales entre adolescentes, “Salir con alguien”; “Consolidación” y “Ruptura”.

- Tercer Premio: «*¿Es así como somos? la imagen de género en la publicidad*», por su contribución al análisis de la publicidad desde una perspectiva de género que aporta al alumnado una visión crítica acerca de los discursos sexistas que a menudo están presentes en los mensajes publicitarios y de los que normalmente no somos conscientes. Este trabajo aporta una propuesta didáctica que puede abordarse desde las áreas de Lengua Española y Extranjera, Matemáticas, Conocimiento del Medio o Educación Física y Plástica. Es asimismo un buen recurso para el trabajo de las competencias básicas de comunicación lingüística, social y ciudadana, cultural y artística, y el tratamiento de la información y la competencia digital, ya que se apuesta decididamente por la utilización de las TIC. Desde esta propuesta didáctica se cuestiona la imagen de la mujer que a menudo ofrece la publicidad, y que la muestra no solo diferente al hombre, sino inferior y dependiente de éste, con un papel pasivo en la sociedad o como mero objeto decorativo, una imagen distorsionada y sexista que llega a ser degradante.

6.3. Otras publicaciones acometidas en el periodo

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte también publica guías didácticas, orientaciones curriculares y otros materiales que promueven la igualdad de género y el desarrollo coeducativo, bien mediante la edición directa o dando acceso desde la sección “Recursos” del Portal de Igualdad a otras publicaciones externas. Entre las editadas y publicadas durante el periodo pueden destacarse las siguientes:

- **Poesía de Mujer (Elaboración de Materiales 2011)**

La nómina de poetas mujeres que han publicado en el último tercio del siglo XX es muy amplia, equiparable en número a la de los hombres que han escrito y publicado en el mismo período. Por razones históricas de

discriminación de la sociedad patriarcal, las obras literarias de las mujeres han tenido mayor dificultad para ser publicadas y difundidas.

La discriminación no queda explícita solamente en las publicaciones poéticas o en las antologías de estos momentos, también en los textos escolares, donde los nombres de las mujeres aparecen en una proporción infinitamente inferior a la de los hombres, al igual que sucede con los poemas que los libros presentan como muestra de la teoría explicada. La publicación, coordinada por Antonia López Valera, Nieves Chillón Gázquez y Gonzalo Pulido Castillo (IES La Sagra - Huéscar) se compone de una antología de poetas de los años 80 y unas propuestas didácticas.

- **Propuesta didáctica: Planta cara a la violencia - Ponle cara a la igualdad (2011)**

La intención de esta propuesta didáctica es la de proporcionar al profesorado una serie de actividades, alguna de ellas adaptadas de otros materiales, de recursos y orientaciones metodológicas para trabajar con el alumnado de Secundaria en el aula y hacerles partícipes de la campaña paralela puesta en marcha por la Asociación Red de hombres por la Igualdad.

- **Guía para la participación en las Comisiones de Convivencia Escolar (2011)**

La publicación, fruto del acuerdo de los miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento de la Convivencia Escolar, pretende ofrecer a los miembros que componen la Comisión de Convivencia de los centros la información y formación precisas que potencie su acción y su participación democrática, haciendo así posible la promoción de la cultura de paz y la mejora constante de la convivencia.

- **Cuentos por la Igualdad (2012)**

Libro de cuentos finalista del III Certamen de Cuentos por la Igualdad. Ayuntamiento de Alcalá La Real, Jaén.

- **Coeducación 2.0: Cuaderno de actividades para trabajar la coeducación transversalmente (2013)**

El manual tiene como objetivos principales servir de herramienta al profesorado de los centros de secundaria y especialmente a la persona responsable en coeducación para incluir la perspectiva de género en el currículum, trabajando ésta de forma transversal e interdisciplinar, potenciar la sensibilidad de género y facilitar una batería de actividades que permitan trabajar la coeducación desde múltiples áreas y en diferentes momentos, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y abordando a su vez las ocho competencias básicas. Además pretende contribuir a la reflexión de nuestra práctica educativa, de sus contenidos y planteamientos, en materia de género.

El cuaderno de actividades puede dividirse en tres partes fundamentales. La primera está formada por un conjunto de 23 actividades coeducativas donde se aborda y reflexiona sobre el papel de la mujer a lo largo de la historia y también en la actualidad. Las actividades han sido diseñadas para que sea el propio alumnado quien descubra por sí sólo las respuestas a las cuestiones planteadas. Será por tanto un camino hacia un mundo más justo que el propio discente tendrá que recorrer y donde tendrá al profesorado como guía fundamental. La estructura de las fichas para el alumnado son todas muy parecidas. Todas contienen una justificación, donde se contextualiza brevemente la actividad; un desarrollo donde se anuncia el trabajo a realizar y posteriormente se encuentra ahora tú, cuestiones a las que el alumnado tendrá que dar respuesta.

6.4. Recursos digitales

- La Consejería de Educación, Cultura y Deporte gestiona el **Portal de Convivencia** como un espacio virtual en Internet abierto a toda la comunidad educativa, con la intención de constituir una plataforma de divulgación de las experiencias más significativas en materia de convivencia y ser el punto de encuentro de personas e instituciones interesadas:

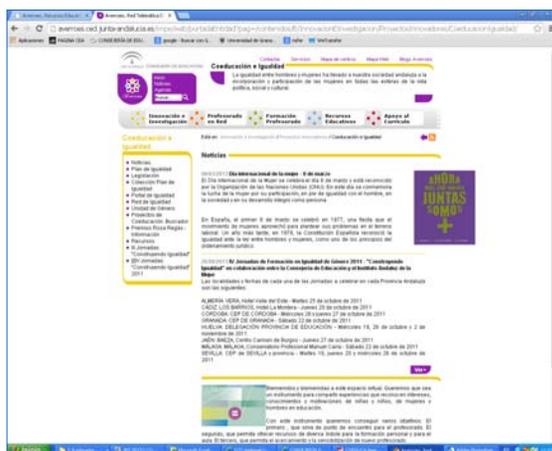
El Portal, integrado y accesible desde la propia página web de la Consejería, suministra al profesorado y familias un amplio catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, así como materiales que constituyen un repositorio de modelos y prácticas evaluadas y contrastadas para su aplicación en los centros.

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia>

- El **Portal de Igualdad** tiene un formato similar, ofreciendo en este espacio virtual una plataforma de divulgación de experiencias educativas significativas en materia de igualdad y un punto de encuentro de toda la comunidad educativa de Andalucía. Suministra complementariamente un catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, con objeto de facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género en el ámbito educativo. Se estructura en las siguientes secciones:
 - Portada: incluye las novedades aparecidas en el portal.
 - Presentación.
 - Plan de Igualdad: incluye el texto del Plan, la normativa reguladora de ámbito nacional y regional relacionada con la Igualdad entre hombres y mujeres, así como diferentes materiales y documentos para establecer en los centros educativos el diagnóstico del estado de la coeducación.
 - Recursos: describe y facilita el acceso a diversos recursos, organizados de acuerdo con su procedencia (recursos disponibles en la red, lenguaje administrativo no sexista, recursos para la asignatura optativa “Cambios sociales y género”, recursos de coeducación existentes en el portal Averroes, colección Plan de Igualdad).
 - Novedades.
 - Redes: conecta con la red de Igualdad en Averroes y con las diversas redes de coeducación mantenidas por Centros de Profesorado.
 - Actuaciones.

- Formación: información sobre cursos, congresos y jornadas organizados por Centros del Profesorado o en colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte e Instituto Andaluz de la Mujer.
- Enlaces institucionales, a centros educativos, a las Unidades de Igualdad de Género, al portal de convivencia escolar.
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/igualdad>

- Portal **“Coeducación e Igualdad” en Averroes**. La red Averroes cuenta con tres páginas web dedicadas a la coeducación en sus diversos aspectos. Se accede a ellas tanto desde el apartado “Innovación e Investigación” como desde el de “Profesorado en la red”. Aunque comparten buena parte de los contenidos, constituyen en realidad páginas distintas. Además de ello, cuenta con materiales orientados a la coeducación en su “banco de recursos”



- Área temática **“Coeducación” en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer**. Cuenta con diferentes secciones: desarrollo normativo, campañas, Jornadas de formación, programa de formación en AMPA, proyecto Relaciona, proyecto “Andalucía detecta”. A través de las mismas se suministran materiales y se detallan las actuaciones directas del IAM en este ámbito.
<http://www.juntadeandalucia.es/iam/index.php/coeducacion>

**PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN
Y ACTUACIONES ANTE CASOS DE VIOLENCIA
DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

7

7.1. Convivencia escolar y violencia de género: protocolos de actuación

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. En su artículo 5 establece como objetivos de la misma, entre otros, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

Por su parte, el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. En su artículo 34 dispone que la Administración educativa establezca, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado y profesorado pudieran sufrir.

Finalmente, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género establece en su artículo 11 que la Administración debe contribuir a que la acción educativa sea un elemento fundamental de prevención de cualquier tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres, haciendo especial hincapié en que se deben adoptar medidas para eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas. Asimismo, indica que deberá impulsarse la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar, en particular al alumnado, al profesorado y a las asociaciones de madres y padres. Éstas irán orientadas a la prevención de comportamientos y actitudes de violencia de género y la identificación de las distintas formas de abuso, a la búsqueda de alter-

nativas de resolución de conflictos y a la profundización en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas. Finalmente, dispone en su artículo 14 que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Como desarrollo de esta normativa superior, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recoge tanto el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo como la inclusión de este fenómeno en los planes de convivencia de los centros.

Establece, en primer lugar, como uno de los objetivos del plan de convivencia: *“facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas”* (art. 3). Del mismo modo, explicita como una de las funciones de la comisión de convivencia *“desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas”* (art. 6) y como actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad a incluir en el plan de convivencia (art. 7), se incluyen las actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

El aspecto más novedoso, sin embargo, radica en la concreción detallada de un protocolo de actuación específica ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero. En el mismo se definen claramente las características de la violencia de género, sus tipos (física, psicológica, económica, sexual) y el protocolo de actuación propiamente dicho, que incluye doce pasos a seguir:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado a otros profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género. El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado y con las familias o responsables legales.

De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de

sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo, así como actividades de formación específica.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

7.2. Escolarización y violencia de género

- **Procedimiento de admisión del alumnado** en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. En este procedimiento se contemplan medidas específicas para la atención a la circunstancia de tratarse de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género. Esta circunstancia se acredita mediante certificación de la Consejería competente en materia de violencia de género (Decreto 40/2011, de 22 de febrero, artículo 38 relativo a la Documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (BOJA 40, de 25/02/2011).
- **Escolarización de menores de 0 a 3 años.** El programa de escolarización en estas edades en centros docentes sostenidos con fondos públicos establece que cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión de los niños y niñas en los citados centros se regirá por los siguientes criterios:
 - a) Existencia de circunstancias socio-familiares de grave riesgo para el niño o niña.
 - b) Que se trate de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

Esta preferencia en la escolarización inmediata se mantiene como una opción abierta a lo largo de todo el año escolar (artículo 35.2.b del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten primer ciclo de educación infantil).

7.3. Profesorado afectado por violencia de género

En relación con la actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en estos casos, es de aplicación el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, que establece en su artículo 29 la movilidad por razón de violencia de género mediante el siguiente procedimiento:

- Las funcionarias víctimas de violencia de género que para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios, tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su cuerpo, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La Consejería estará obligada a comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.
- Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará una plaza o puesto propio de su cuerpo y especialidad. Esta adjudicación podrá tener carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la funcionaria tuviera tal carácter.
- En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte realiza, promueve, colabora y participa activamente en diversos estudios e investigaciones en el ámbito de la igualdad.

8.1. Estudio Estatal y Estudio Andaluz “Igualdad y prevención de la violencia de género en la Adolescencia 2010”

En 2010, el Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía dio a conocer el *Estudio estatal y andaluz sobre Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia y juventud*, elaborado a partir de una encuesta e investigación realizada en el marco de un Convenio entre la Universidad Complutense y el Ministerio de Igualdad, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación, Universidad Complutense y la Unidad de Psicología Preventiva. El muestreo se realizó a partir de seis poblaciones diferentes: estudiantes de tercero y cuarto de la ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior y Programas de Cualificación Profesional Inicial, incluyendo a más de 11.000 alumnos y alumnas de las diferentes comunidades autónomas, de los que 3.236 corresponden a centros educativos andaluces (29,4% del total de encuestados).

El cuestionario para el estudio fue respondido por alumnos y alumnas, profesorado y equipos directivos y los objetivos explícitos que se perseguían partían del reconocimiento del *“papel crucial que la escuela puede y debe desempeñar en la superación del sexismo y la violencia de género”*, señalando que el logro de la igualdad y la prevención de la violencia de género están estrechamente relacionados con dos objetivos destacados como prioritarios por los profesionales de la educación: erradicar el abuso y el empleo de la fuerza como modelo de relación y prevenir situaciones de riesgo y de exclusión, ayudando al alumnado a encontrar su lugar en la escuela. En relación con ello, los principales objetivos del estudio eran:

- Conocer cómo son los y las adolescentes escolarizados/as respecto a la igualdad, la violencia de género; conocer con detalle cuál ha sido la

experiencia vital y la educativa respecto a este tema para detectar sus condiciones de riesgo y de protección.

- Analizar situaciones y perfiles de riesgo respecto al sexismo y la violencia de género, incluyendo en dicho análisis su posible relación con los problemas educativos más preocupantes.
- Proporcionar herramientas y pautas para el diseño y evaluación de programas de prevención de la violencia de género desde la educación.

8.2. Investigación “Éxito escolar y Género”

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha promovido la investigación “Éxito escolar y Género”, que pretende analizar con detalle las causas de la menor tasa de graduación en Educación Secundaria en los alumnos que en las alumnas, así como las diferencias significativas en tasas de repetición y abandono prematuro de los estudios. Se ha realizado en el marco de los Programas G+, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La preocupación por la mejora de los resultados escolares en general, y particularmente entre los alumnos, es compartida por todos los países de la Unión Europea, y de hecho, entre los objetivos de referencia establecidos en el marco de la Estrategia de Lisboa para 2010, está el de incrementar la tasa de varones titulados en los estudios de Educación Secundaria y en estudios postobligatorios. Conocer en profundidad los factores que condicionan la integración y el éxito escolar de los alumnos y las alumnas en nuestro sistema educativo puede ayudar a establecer líneas de actuación que permitan mejorar esos resultados, incidiendo especialmente en la integración y el éxito académico de los alumnos varones en la Educación Secundaria, a fin de favorecer su continuidad y éxito en el sistema educativo. Los objetivos de este estudio eran:

- a) Identificar elementos y causas que llevan a la finalización y culminación con éxito en chicas y en chicos, en las diferentes etapas educativas.
- b) Identificar factores de riesgo, favorecedores del fracaso escolar y del abandono prematuro de chicos y chicas.
- c) Identificar medidas de intervención que favorezcan el éxito educativo desde la perspectiva de género.
- d) Identificar programas y prácticas educativas que contribuyan a la mejora del rendimiento escolar y las buenas prácticas docentes.

Los datos procedentes de todos los estudios sobre el éxito y el fracaso escolar en Andalucía, así como diversos estudios nacionales, europeos e internacionales, confirman que hay diferencias significativas entre el rendimiento académico de los alumnos y de las alumnas. Tales estudios muestran que:

- La tasa de graduación y obtención del título en educación secundaria es superior en las chicas que en los chicos.
- La tasa de repetición es inferior en las mujeres que en los hombres.
- La tasa de escolaridad postobligatoria es mayor en las chicas que en los chicos.
- Los chicos protagonizan un porcentaje mucho mayor en el registro de incidencias de conductas contrarias y gravemente contrarias a la convivencia.
- Los chicos presentan mayor porcentaje de abandono prematuro de los estudios.

El estudio, realizado a través de muestras representativas en centros educativos andaluces, ha logrado identificar y diagnosticar algunas causas significativas de las diferencias en el rendimiento escolar de alumnos y alumnas y aporta propuestas para orientar la actuación sobre los factores condicionantes que inciden en el éxito escolar desde la perspectiva de

género. Son especialmente significativos los datos respecto a la influencia del grupo de iguales en los chicos y en las chicas, el modo de gestionar las propias emociones y de afrontar y resolver los conflictos, o los hábitos de trabajo, la capacidad para reconocer las propias carencias y dificultades o para solicitar y aceptar ayuda, aspectos que aparecen como altamente significativos en cuanto a los resultados académicos obtenidos y que están relacionados con una socialización diferenciada marcada por el género que en muchos casos dificulta el éxito escolar de los chicos.

8.3. Proyecto “Intercambia”

Intercambia es una Red estatal que surge en 2005, a iniciativa del Ministerio de Educación a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, y del Ministerio de Igualdad a través del Instituto de la Mujer, en colaboración con los organismos de Igualdad y las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. El Proyecto *Intercambia* está configurado como un proyecto de Convivencia y Derechos Humanos, desarrollado en el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a través del Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad, participa en la Red Intercambia desde su creación. Sus objetivos son:

- Proporcionar a las Administraciones Educativas y a Organismos de Igualdad, a las entidades y personas interesadas, un medio para el intercambio de conocimientos y de experiencias educativas.
- Posibilitar a toda la comunidad educativa el acceso a recursos que muestran una manera de educar que tiene en cuenta a ambos sexos, que reconoce y valora lo femenino sin subordinarlo a lo masculino.
- Disponer de un portal accesible, de fácil uso y manejo y abierto a la participación. En el año 2009, el Instituto Andaluz de la Mujer contribuyó a la actualización del Portal *Intercambia* aportando los recursos elaborados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Compartir experiencias innovadoras y originales entre las comunidades autónomas y con otros países.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte participa en esta Red estatal en coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer, aportando avances en materia de educación e igualdad y simultáneamente aprendiendo de las buenas prácticas y experiencias que se comparten con las demás comunidades autónomas. En Intercambia se trabaja de forma virtual y presencial. Una vez al año se convocan los “Encuentros Intercambia” en torno a un tema eje acordado previamente, se debate, se intercambian normativas y experiencias, se trazan acciones específicas y se comparten actuaciones, proyectos y materiales didácticos innovadores. Los temas desarrollados en el periodo descrito han sido los siguientes:

- 2010: “Orientación Académica y profesional para la igualdad de oportunidades entre los sexos.”
- 2011: coincidiendo con el Congreso Nacional sobre Educación y Género, se trató “El papel de los agentes de Igualdad en el Sistema educativo”.
- 2012: “Prevención de la violencia de género desde el sistema educativo”.

8.4. Proyecto “Andalucía Detecta”

El Proyecto Andalucía Detecta sobre “Sexismo y Violencia de Género en la juventud andaluza e impacto de su exposición en menores” es una investigación promovida por el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del cumplimiento del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía 2010-2013. El Proyecto, dirigido a profesionales que trabajan con jóvenes, tiene como objetivo realizar un diagnóstico que permita diseñar programas de prevención e intervención eficaces contra el problema de la violencia de género.

Los resultados obtenidos permitirán enfocar las bases tanto para la prevención sobre la violencia de género, como para la intervención en

los casos de menores expuestos o expuestas a este tipo de violencia en su entorno familiar. Como resultado de este Estudio se han difundido dos publicaciones, accesibles digitalmente:

- *Andalucía Detecta-Andalucía Previene*: “Sexismo y Violencia de Género en la Juventud”. Resultados y recomendaciones para la prevención.
- *Andalucía Detecta-Andalucía Interviene*: “En las consecuencias de la Exposición a Violencia de Género en Menores”. Resultados y recomendaciones para la intervención.



COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN

9

9.1. Convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer

La Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer han establecido un convenio de colaboración para la realización de acciones de formación en igualdad de género y para la difusión de las campañas del IAM en el ámbito educativo. Con fecha 17 de diciembre de 2009, se firmó el Convenio Específico de Colaboración para la realización de actividades de formación en igualdad de género y para la difusión de las campañas del IAM en el ámbito educativo.

En el marco del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, ambas Instituciones comparten la necesidad de continuar trabajando de manera coordinada para alcanzar su objetivo, una sociedad más igualitaria entre los sexos. La valoración y alta participación en las actividades formativas conjuntas, así como la utilidad y buena acogida que tienen en los centros educativos los materiales elaborados para las distintas campañas, han aconsejado la continuidad de las actuaciones realizadas, por lo que, en diciembre de 2012 ambas Instituciones acordaron prorrogar el Convenio Específico hasta diciembre de 2014.

9.2. Convenio de Colaboración con la Fundación José Tomás

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Fundación José Tomás han colaborado en la convocatoria y organización del Concurso de Redacción Escolar sobre Igualdad de Género para los cursos 2010/11 y 2011/12, como una actividad en el ámbito educativo para contribuir a favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Dicha iniciativa está recogida los convenios firmados entre la Consejería de Educación y la Fundación José Tomás para la organización del concurso de redacción escolar sobre Igualdad de Género.

9.3. I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte participa en el desarrollo del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010/2013). Este I Plan Estratégico incluye los compromisos adquiridos por la Consejería de Educación con directrices estratégicas definidas en el Plan: integrar la perspectiva de género, conciliación y corresponsabilidad, empoderamiento de las mujeres, participación, e imagen y medios de comunicación. Se plantean medidas desde los ámbitos de educación, empleo, salud y bienestar social. En el ámbito educativo, el Plan se desarrolla a través de 23 objetivos, 87 medidas y 135 indicadores, a través de los cuales se realiza el seguimiento anualmente. (Acuerdo de 19 de enero de 2010, BOJA nº 31 de 16 de febrero de 2010). Teniendo en cuenta la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se responsabiliza en su ámbito propio del desarrollo de ocho líneas de actuación con 36 objetivos desde los que se trabajan las siguientes directrices estratégicas:

- Transversalidad de género, como estrategia de mejora de las políticas públicas implicando la participación de todas las Consejerías en la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de la gestión política, técnica y social.
- Corresponsabilidad, orientando la acción hacia la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de igualdad.
- Empoderamiento de las mujeres, como estrategia de profundización en el desarrollo democrático incorporando las perspectivas, necesidades e intereses de las mujeres, facilitando el ejercicio activo de sus derechos y su acceso a la toma de decisiones.

9.4. Plan Integral de Prevención y Sensibilización contra Violencia de Género en Andalucía

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte colabora con la Dirección General de Violencia de Género, en cumplimiento de lo establecido en el Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, para la elaboración y aplicación de un Plan estratégico de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía, coordinado por la Consejería competente en materia de igualdad.

**PROGRAMAS Y ACTUACIONES
DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN**

10

Complementariamente a los programas y actuaciones que desarrolla la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en materia de Coeducación, ya sea en exclusiva o en colaboración con otras entidades y organismos de la Junta de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer impulsa diversas iniciativas de sensibilización y prevención en materia de violencia de género que tienen implicación directa en el ámbito educativo o cuyo carácter transversal permite incluirlas como parte del programa de coeducación.

Considerando la educación como un escenario privilegiado para la erradicación de la violencia de género, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, dedica el Capítulo III a las medidas en el ámbito educativo y universitario, dentro del Título I, de Investigación, Sensibilización y Prevención de la violencia de género. Las líneas de trabajo que inciden en el ámbito educativo y sobre las cuales trabaja el IAM, han quedado establecidas en la citada Ley, especialmente en lo referente a:

- Determinar las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, atendiendo además a los contenidos curriculares para la resolución pacífica de conflictos.
- Recoger las medidas para promover una imagen de las mujeres no discriminatoria, respetando el principio de igualdad de mujeres y hombres.
- Garantizar la adopción de medidas para la formación y especialización de las personas profesionales que atienden a las mujeres.

La primera línea de actuación está relacionada con las campañas de periodicidad anual que tienen como objetivo la sensibilización en torno a determinados centros de interés: día internacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, juego y juguetes no sexistas, día internacional de la mujer trabajadora, día internacional de acción por la salud de las mujeres.

Una segunda línea de actuación se orienta hacia la formación de miembros de la comunidad educativa, parte de las cuales se desarrollan en

estrecha colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: proyecto Relaciona, formación de profesorado, programa dirigido a asociaciones de madres y padres de alumnado.

En tercer lugar, el Instituto Andaluz de la Mujer mantiene abierta una línea de información digital, documentación y publicaciones orientadas al ámbito educativo, concretada en la elaboración de materiales didácticos vinculados a campañas y actuaciones, mantenimiento de una completa página web dedicada a la coeducación e integrada en el propio portal del IAM. En la mayor parte de los casos se trata de iniciativas editoriales en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Varias de estas actuaciones han quedado ya reflejadas y comentadas en apartados anteriores. Se describen en este capítulo las campañas periódicas de sensibilización que tienen aplicación en el ámbito educativo y se realizan en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, las acciones de formación dirigidas a las madres y padres de alumnado y, por último los recursos digitales ofertados en el área de la coeducación.

10.1. Campañas de sensibilización

Campaña del Día Internacional contra la Violencia de Género

Los temas abordados en las diferentes campañas anuales cubren un amplio espectro de las temáticas vinculadas con el rechazo a la violencia de género: “Los derechos de las mujeres son derechos humanos” (2002), “Guía de chicas” (2003), “El Diccionario de la Lengua Española” (2004), “Coeducar: una alternativa a la violencia sexista” (2005), “Hay miradas y miradas” (2006), “Sin ningún género de violencia” (2007), “Mujer y discapacidad: una doble discriminación” (2008), “Abre los ojos: el amor no es ciego” (2009), “Trátame bien...” (2010).

Con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, la Consejería de Educación distribu-

yó el material “Andalucía Detecta - Andalucía Previene”. Esta campaña da a conocer, por un lado, los principales resultados del Estudio de Investigación “Detecta” sobre “Sexismo y Violencia de Género en la juventud andaluza e Impacto de su exposición en menores”, llevado a cabo en Andalucía y promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer. En la información ofrecida se contienen recomendaciones coeducativas para la prevención, a partir de los resultados obtenidos en dicho estudio.

La Consejería de Educación distribuyó un ejemplar para cada uno de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de FP y Educación Permanente. Asimismo se remitió un ejemplar para las distintas Delegaciones de Educación y Centros del Profesorado.

Campaña del Jugete no violento, no sexista y no violento

Campaña realizada con motivo de la proximidad de las fiestas navideñas. Sus objetivos educativos se concretan en:

- Revisar la importancia de la socialización de género en los primeros años de vida, dotando a menores de los valores educativos que eviten la violencia de género.
- Dar herramientas de cambio al profesorado y a las familias para la aplicación directa e indirecta en el aula.

En los dos últimos cursos escolares, la Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer difundieron estos materiales a través de las redes sociales, creando para ello nuevos perfiles en Facebook, Tuenti y Youtube, bajo el título “La violencia no es un juego”.

La campaña tiene como objetivo de sensibilizar y concienciar a la población en general y a la comunidad educativa en particular sobre la necesidad de eliminar el contenido sexista y violento de muchos juegos y juguetes y contribuir así al desarrollo de actitudes y comportamientos de cooperación, respeto a la diferencia y relaciones de igualdad en la infancia y juventud:

Facebook: “La violencia no es un juego”

<http://www.facebook.com/pages/La-violencia-no-es-un-juego/228131303908392?sk=wall>

Tuenti: “La violencia no es un juego”

http://www.tuenti.com/#m=Page&func=index&page_key=1_2194_74595854

Youtube: “La violencia no es un juego” (canal “coeducacioniam”)

<http://www.youtube.com/user/coeducacioniam?feature=mhee>

Campaña del 8 de Marzo en el ámbito educativo

En el contexto de la celebración de los actos conmemorativos del 8 de marzo, el IAM y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte vienen acometiendo desde 1998 la elaboración de materiales educativos consistentes en guías didácticas y cuadernos del alumnado y profesorado sobre los temas puntuales que han constituido el centro de atención de cada conmemoración anual:

- “Mujeres de Andalucía” (2001)
- “Antecedentes históricos del 8 de Marzo” (número de la revista Coeducación) (2002)
- “Mujeres de Andalucía II” (2003)
- “Ayer y hoy” (2004)
- “Mujeres en la Ciencia” (2005)
- “El derecho a ser ciudadana: 75 años del voto femenino en España” (2006)
- “Guía para chicas.1, Guía para andar por casa” (2007)
- “¡Hagamos visibles a las Mujeres!” - Materiales didácticos para la igualdad (2008)
- “XX aniversario del Instituto Andaluz de la Mujer: 89/09. 20 años trabajando para la igualdad” (2009)
- “La igualdad, un trabajo en equipo” - Material de corresponsabilidad para alumnado, profesorado y ámbito familiar (2010)

- “Que la igualdad entre en tus planes” (2011). Esta campaña tiene como objetivo conmemorar esta fecha a través del tratamiento educativo de temáticas relativas a la igualdad, la conciliación y el empoderamiento de las mujeres a través de su contribución a lo largo de la historia. La campaña se acompaña de la distribución de folletos informativos en el ámbito educativo, específicamente en centros de Educación Primaria, centros de Educación Secundaria y centros de Educación Permanente, sostenidos con fondos públicos. Asimismo, se publicita en los Centros del Profesorado y Delegaciones de Educación.

28 de Mayo - Día internacional de acción por la salud de las mujeres

Desde el año 2005, el Instituto Andaluz de la Mujer se suma a la celebración de este día internacional con la elaboración de un material editado principalmente para su divulgación en el ámbito educativo y con el objetivo de avanzar en el conocimiento de diversos aspectos claves para la salud de las mujeres.

10.2. Actividades de formación

En el periodo 2008-2011, más de 4.000 docentes y en torno a 1.700 personas miembros de las AMPA participaron en actuaciones formativas en materia de igualdad promovidas por el IAM en colaboración con la Consejería de Educación. Concretamente, en el año 2011, la participación ascendió a 908 docentes y 757 madres y padres¹⁴. El profesorado participa en estas actuaciones a través de las Jornadas de formación en igualdad de género “Construyendo Igualdad”, ya comentadas en un apartado anterior. Del mismo modo, participa en programas y proyectos en colaboración con el Instituto de la Mujer (Programa Intercambia, Proyecto Relaciona) ya comentados en el apartado correspondiente.

¹⁴ Véase Instituto Andaluz de la Mujer, Balance 2008-2011.

Programa de formación para asociaciones de madres y padres

Por su parte, el programa formativo para AMPA en materia de coeducación y violencia de género es fruto de una iniciativa del Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), canalizada a través de los Centros Provinciales del IAM y de la red de Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM). Estas propuestas formativas, que vienen realizándose desde 2005, están orientadas a trabajar conjuntamente con familias y centros en la detección de cualquier signo de violencia y la construcción de bases para una convivencia pacífica e igualitaria. Durante el periodo objeto de estudio la participación en las mismas ascendió a 82 AMPA y 1.716 personas. Los objetivos que persiguen estas tales actuaciones:

- Promover la igualdad y prevenir la violencia de género desde la edad escolar.
- Profundizar en el análisis de las relaciones entre géneros, mitos y prejuicios que aún sostienen la violencia de género.
- Proponer un proceso participativo de intervención coeducativa en los centros educativos, contando con la presencia de las AMPA en los órganos colegiados.
- Facilitar recursos para la formación en este campo.

El programa se articula en torno a sesiones de sensibilización destinadas a iniciar procesos formativos en aquellas AMPA pertenecientes a centros educativos adscritos a la red Escuela: espacio de paz y que estén situados en municipios donde existan CMIM.

Durante el año 2009, el objetivo planteado por el IAM para estos cursos fue el diseño de las nuevas líneas de trabajo para el curso 2009/2010 y la creación de nuevos materiales con los que llevar a cabo la sensibilización y formación destinada a las familias, posponiendo para el año 2010 las actuaciones directas de sensibilización y formación. Del mismo modo y

con vistas a futuras ediciones del programa, se observó la necesidad de abordar nuevos temas, tales como la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, de acuerdo con las directrices del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013¹⁵.

En 2010 tuvo lugar la V edición formativa, proponiéndose la realización de cuatro talleres en cada provincia sobre coeducación y prevención de la violencia de género y editándose un material didáctico para el desarrollo de dichos talleres, que también sirvió para orientar a las AMPA en el diseño de proyectos. Los objetivos planteados en el año 2010 fueron, por una parte, revisar el material editado en 2008 en materia de violencia de género en el ámbito escolar, actualizarlo y editar 5.000 ejemplares del nuevo material titulado “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”, y, por otra, realizar las actividades formativas dirigidas a AMPA, a través de la realización de treinta y dos talleres en sesiones de tres horas, que contaron con la presencia de las técnicas de los CMIM. La difusión y concreción de las actividades formativas fue coordinada desde los Servicios Centrales con los Departamentos de Participación de los Centros Provinciales del IAM y con el personal técnico de los CMIM donde se realizaron los talleres.

Los talleres contaron la participación de 494 personas, de las que 457 fueron mujeres y 37 hombres, correspondientes a 108 AMPA de distintas comarcas andaluzas, de acuerdo con la propia distribución territorial de los talleres impartidos. En Almería participaron 22 asociaciones de madres y padres de las comarcas de Almería, Vícar, Níjar y Macael; 17 en Cádiz, correspondientes a los municipios de Tarifa, Arcos, San Fernando y Chipiona; 15 en Córdoba, ubicadas en los municipios de Córdoba, Palma del Río, Fuente Palmera y la Carlota. 10 En Granada, correspondientes a Alhama de Granada, Huéscar, Algarinejo y Pinos Puente; 7 en Huelva (Aracena, El Campillo, Villanueva de los Castillejos, Lepe); 11 en Jaén (Mancha Real, Torredelcampo, Castellar, Pozo Alcón); 16 en Málaga (Campillos, Guaro, Riogordo) y 10 en Sevilla (Cantillana, Puebla de los Infantes, Carmona, Cazalla de la Sierra).

¹⁵ Véase Instituto Andaluz de la Mujer, Informe 8 de marzo de 2010. Balance 2009.

En 2011 se realizó la VI edición formativa, prestando especial atención a la violencia de género en el entorno escolar y a las relaciones de ésta con la violencia escolar, de acuerdo con el marco normativo establecido en la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 13/2007, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género y profundizando en las líneas de actuación en el ámbito educativo dirigidas a fomentar aquellos principios y medidas contemplados en el I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

Partiendo de la experiencia del año anterior, la formación se sustentó en el material didáctico *“Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”* editado por el IAM en 2010, como recurso para los talleres realizados en las ocho provincias desde mediados de Octubre hasta mediados del mes de Diciembre de 2011. Además del material citado, se reeditó y distribuyó otra publicación del Instituto Andaluz de la Mujer dirigida al ámbito educativo con motivo de la Campaña 25 de noviembre de 2010, titulado *“Trátame bien...”*

En esta edición se amplió la oferta formativa a 48 localidades, aumentándose el número de talleres a impartir. Las AMPA participantes ascendieron a 135 y el número de personas asistentes a los talleres se incrementó hasta las 757, de las que 714 fueron mujeres. Los objetivos del programa no se han modificado con respecto a las anteriores ediciones, concentrándose en establecer un espacio de formación y reflexión en torno a la violencia de género en el ámbito escolar, así como, motivar para que las AMPA elaboren propuestas para el desarrollo de proyectos coeducativos, a la vez de establecer líneas de colaboración a largo plazo entre las AMPA y el Personal Técnico del IAM y de los CMIM en los programas coeducativos.

En 2012, la VII edición formativa se centró en la prevención de la violencia de género en menores expuestos, trabajando en dos ámbitos de gran importancia: el entorno familiar y el escolar. La formación se sustenta en la dotación del material didáctico *“Propuesta de intervención en materia*

de coeducación y prevención de la violencia de género” y otros recursos editados por el IAM, tales como “Andalucía Detecta-Andalucía Previene” y “Andalucía Detecta-Andalucía-Interviene”.

A lo largo del último trimestre del año se organizó 49 talleres distribuidos en 25 localidades, estando dirigidos a la formación tanto de los miembros de Asociaciones de madres y padres, como a profesionales de los Centros Educativos y de los CMIM. El número de asociaciones participantes se situó en 57 y las personas asistentes fueron 460, de las que 428 eran mujeres.

Además de esta modalidad formativa, se organizaron grupos de trabajo e intercambio de experiencias.

10.3. La página web de Coeducación del Instituto Andaluz de la Mujer

Área Temática de Coeducación

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/coeducacion>

El Instituto Andaluz de la Mujer mantiene y actualiza en su página web un completo portal dedicado a la Coeducación. Los apartados en los que se estructura son los siguientes:

- Desarrollo normativo: Legislación andaluza relacionada con la coeducación.
- Campañas: Difunde información muy variada (cuadernos didácticos, publicaciones de difusión, tablas de evaluación, etc.) sobre las distintas campañas promovidas por el IAM que se dirigen al ámbito educativo:
 - “Campaña de sensibilización en el ámbito educativo ante el 25 de noviembre - Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
 - “La violencia no es un juego”. Campaña anual del juego y el juguete no sexista, no violento.

- Campaña anual del 8 de marzo en el ámbito educativo.
 - 28 de mayo - Día internacional de acción por la salud de las mujeres.
- Jornadas de Formación: documentación relacionada con las Jornadas regionales y provinciales de Formación Docente en Igualdad de Género “Construyendo igualdad”, organizadas de forma conjunta por la Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Programa de formación AMPA: El Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus Centros Provinciales y de la red de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), realiza anualmente, propuestas formativas en coeducación dirigida a AMPA de Centros Educativos. La sección suministra información sobre todas las convocatorias realizadas desde 2005.
- Proyecto Relaciona: Programa de formación realizado por el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con el Instituto de la Mujer, dirigido a profesionales de la educación, que se enmarca en las actuaciones de sensibilización y prevención recogidas en la normativa contra la violencia de género. Su objetivo es promover la reflexión sobre la violencia en los centros educativos y apoyar acciones dirigidas a eliminarla, prestando especial atención a la que se ejerce contra las mujeres. El desarrollo del programa se realiza en Centros Educativos, mediante la formación impartida por una asesora del Proyecto en la que se distribuyen materiales didácticos específicos, con una intervención de 12 horas de formación. Se realiza en todas las provincias andaluzas, seleccionándose tanto capitales núcleos de población comarcales.
- “Proyecto Andalucía Detecta”: Prevención de la violencia de género. Suministra materiales didácticos para la prevención de la violencia de género dirigidos a Educación Primaria, Secundaria y de Personas Adultas, incluyendo una guía para el profesorado y actividades para el alumnado, con el objeto de identificar la violencia de género, lu-

char contra ella y conocer los medios de protección a las mujeres víctimas de violencia. De acuerdo con ello, el Instituto Andaluz de la Mujer organiza las Jornadas Provinciales “Andalucía Detecta” en el marco del Estudio de Investigación realizado sobre “Sexismo y Violencia de Género en la juventud andaluza e Impacto de su exposición en menores”.

